BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura | Pamplona, 8 de septiembre de 2025 | NÚM. 99

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—11-25/PES-00217. Pregunta sobre las medidas a poner en marcha para asegurar el cumplimiento de la Ley Foral 18/2019 sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—11-25/PES-00218. Pregunta sobre las acciones a poner en marcha para asegurar la actividad deportiva de los Juegos Deportivos de Navarra a partir del próximo mes de septiembre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—11-25/PES-00219. Pregunta sobre la renovación del convenio con la Mondragon Unibertsitatea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—11-25/PES-00220. Pregunta sobre el retorno del gasto que le ha supuesto a Navarra el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—11-25/PES-00221. Pregunta sobre el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—11-25/PES-00222. Pregunta sobre los fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—11-25/PES-00223. Pregunta sobre el proyecto NaVEAC Drive-LAB. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—11-25/PES-00224. Pregunta sobre el proyecto VAIVEC. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—11-25/PES-00225. Pregunta sobre la negativa del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a dar cumplimiento a acuerdos del Consejo de Transparencia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—11-25/PES-00226. Pregunta sobre la reedición del curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—11-25/PES-00227. Pregunta sobre las instalaciones del curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—11-25/PES-00228. Pregunta sobre las consecuencias de incluir el IVA en el acuerdo de Albyn. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

—11-25/PES-00229. Pregunta sobre actuaciones que ha realizado la Presidenta del Gobierno y la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra tras recibir la solicitud del Ayuntamiento de Cintruénigo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—11-25/PES-00230. Pregunta sobre la habilitación en el Hospital Reina Sofía de Tudela del servicio de recogida y formación, para el uso de un Neuro Estimulador Eléctrico Transcutáneo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—11-25/PES-00231. Pregunta sobre la habilitación en el Hospital Reina Sofía de Tudela del servicio de recogida de los parches para el uso de un Neuro Estimulador Eléctrico Transcutáneo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—11-25/PES-00232. Pregunta sobre los requisitos legales establecidos para concurrir a ayudas extraordinarias dependientes del Departamento de Cohesión Territorial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—11-25/PES-00233. Pregunta sobre el transporte escolar del alumnado que se desplaza desde Basaburua a Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—11-25/PES-00234. Pregunta sobre el acuerdo de colaboración para la creación de CorreosLabs en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—11-25/PES-00235. Pregunta sobre las sesiones Currículo en Lengua Extranjera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—11-25/PES-00236. Pregunta sobre la afirmación del Consejero de Salud sobre la externalización de laboratorios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—11-25/PES-00237. Pregunta sobre el tratamiento de dosificación de cloruro férrico en la EDAR de Latasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—11-25/PES-00238. Pregunta sobre posibles vertidos de purines en el río Ultzama. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
—11-25/PES-00239. Pregunta sobre el proceso de transformación de las oficinas de turismo en oficinas de servicio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).
—11-25/PES-00240. Pregunta sobre las medidas dirigidas a la adecuación del centro Hilarión Eslava para cubrir las necesidades del alumnado 0-3. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 45).
—11-25/PES-00241. Pregunta sobre la respuesta a las incidencias producidas en el uso del transporte escolar desde el Valle de Basaburua a los centros escolares de Pamplona y su comarca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 46).
—11-25/PES-00242. Pregunta sobre dinero público concedido a Sumando TV y Web S.A. (Navarra TV) desde 2015 a 2025. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 47).
—11-25/PES-00243. Pregunta sobre la redacción de la estrategia de transición justa y justicia climática. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 51).
—11-25/PES-00244. Pregunta sobre los pacientes derivados a la Clínica Universidad de Navarra para la realización de trasplantes renales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 51).
—11-25/PES-00245. Pregunta sobre el coste del crédito en estudios de grado universitarios y de másteres. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 52).
—11-25/PES-00246. Pregunta sobre transporte interurbano Tierra Estella Bus/Lizarrerria Bus. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 53).

Serie F:
PREGUNTAS

11-25/PES-00217. Pregunta sobre las medidas a poner en marcha para asegurar el cumplimiento de la Ley Foral 18/2019 sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre las medidas a poner en marcha para asegurar el cumplimiento de la Ley Foral 18/2019 sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 1 de julio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral Dª. Itxaso Soto Díaz de Cerio, adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai (11-25/PES-00217) en la que pregunta sobre qué medidas se van a poner en marcha para asegurar el cumplimiento de la ley 18/2019 sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Este proceso se está llevando a cabo en coordinación con los agentes implicados, tanto a nivel técnico como jurídico, con el objetivo de establecer un marco de actuación eficaz que permita velar por la calidad, seguridad y profesionalidad en el ámbito deportivo navarro. Una vez finalizado este análisis, se procederá a implementar las acciones pertinentes conforme a la normativa vigente.

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, a 1 de julio de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo: Rebeca Esnaola Bermejo

11-25/PES-00218. Pregunta sobre las acciones a poner en marcha para asegurar la actividad deportiva de los Juegos Deportivos de Navarra a partir del próximo mes de septiembre

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por r la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre las acciones a poner en marcha para asegurar la actividad deportiva de los Juegos Deportivos de Navarra a partir del próximo mes de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 1 de julio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral Dª. Itxaso Soto Díaz de Cerio, adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai (11-25/PES-00218) en la que pregunta sobre qué acciones se van a poner en marcha para asegurar la actividad deportiva y el desarrollo de los Juegos Deportivos de Navarra a partir del próximo mes de septiembre, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Estamos en un proceso de análisis y planificación con el objetivo de asegurar la continuidad, calidad y seguridad de las actividades deportivas en el marco de los Juegos Deportivos. Una vez concluidas estas labores de estudio, se comunicarán las medidas concretas a implementar.

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, a 1 de julio de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo: Rebeca Esnaola Bermejo

---

11-25/PES-00219. Pregunta sobre la renovación del convenio con la Mondragon Unibertsitatea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena sobre la renovación del convenio con la Mondragon Unibertsitatea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 24 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D. ª Isabel Olave Ballarena adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre Renovación del convenio con la Mondragon Unibertsitatea (11-25/PES-00219), informa lo siguiente:

¿Se va a renovar el convenio con la Mondragon Unibertsitatea para una nueva edición del curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual? Solicito la explicación para la decisión que haya sido adoptada.

No se va a renovar. De hecho, no se ha previsto partida presupuestaria para ello. Desde 2024 CEIN oferta un curso denominado “startup liders” para un máximo de 20 plazas (cubiertas sobradamente por gran interés de demanda). El objetivo del curso es eminentemente práctico, basado en el método del caso y experiencias reales, con el obje-

tivo de capacitar a los asistentes a dirigir una startup. Se dirige a todos los sectores.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

---

11-25/PES-00220. Pregunta sobre el retorno del gasto que le ha supuesto a Navarra el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena sobre el retorno del gasto que le ha supuesto a Navarra el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 24 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D. ª Isabel Olave Ballarena adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre Retorno del gasto que le ha supuesto a Navarra el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual (11-25/PES-00220), informa lo siguiente:

¿Cuál es el retorno del gasto que le ha supuesto a Navarra el curso experto

universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, objeto de convenio con la Mondragon Unibertsitatea, en el que solo han participado 5 estudiantes desde Navarra?

En 2024 no hubo edición del curso. Si la pregunta se refiere a ediciones anteriores, no existe constancia en esta dirección del estudio al que se alude., Desde 2024 CEIN oferta un curso denominado “startup liders” para un máximo de 20 plazas (cubiertas sobradamente por gran interés de demanda). El objetivo del curso es eminentemente práctico, basado en el método del caso y experiencias reales, con el objetivo de capacitar a los asistentes a dirigir una startup. Se dirige a todos los sectores.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

---

11-25/PES-00221. Pregunta sobre el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena sobre el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 25 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D. ª Isabel Olave Ballarena adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN", sobre el Curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual (11-25/PES-00221", informa lo siguiente:

¿Cómo se explica el hecho de que el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual se haya impartido y el convenio con la Mondragon Unibertsitatea no haya decaído cuando no se ha cumplido con el requisito del número mínimo de 15 estudiantes inscritos?

En enero de 2023 desde Mondragon Univertsitatea se veía factible la posibilidad de llegar a los 15 alumnos para comenzar el curso. En un email de febrero de 2023 se hace alusión que comenzaba el curso con 14 personas, 8 navarras y 6 de la CAV y había pendiente la incorporación de dos interesados más. A la vista de la referida información trasmitida desde Mondragon Unibersitatea a la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se decidió realizar el curso.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

---

11-25/PES-00222. Pregunta sobre los fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena sobre los fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 24 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la petición de información formulada por Dª. Isabel Olave Ballarena, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, (11-25/PES-00222), sobre "¿Qué fondos ha recibido Navarra del reparto de fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género y de qué manera los ha recibido?" tiene el honor de contestar lo siguiente:

La Comunidad Foral de Navarra no participa en los repartos del Estado de créditos presupuestarios destinados al desarrollo por las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del

Pacto de Estado contra la Violencia de Género, puesto que en estos aspectos financieros se rige por su régimen especial de Convenio Económico y al considerarse, desde 2020, una competencia propia de Navarra, se trata en la aportación económica como carga asumida por Navarra no realizando una aportación por este concepto al estado.

Por otro lado, conviene reseñar que, en los años 2018 y 2019, Navarra sí participó en este concepto y lo hizo en forma de descuento en la aportación al Estado por un valor de 1.736.110 euros respectivamente en cada año señalado, al no haber estado contemplado en el año base 2015.

En consecuencia, esta materia se trata como el resto de las competencias propias ejercidas por Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 2025

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-25/PES-00223. Pregunta sobre el proyecto NaVEAC Drive-LAB

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el proyecto NaVEAC Drive-LAB, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 25 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), Sobre Proyecto NaVEAC Drive-LAB (PES-11-25/00223).

Por Resolución 319E/2021, de 20 de diciembre, de la Directora General de Innovación se autorizó un gasto de 4.443.750 euros para la “Implantación del proyecto NaVEAC Drive-Lab para el desarrollo del vehículo eléctrico, autónomo y conectado”, financiado con recursos REACT UE a través del programa operativo FEDER 2014-2020 mediante procedimiento de concesión directa, y se aprobaron las bases reguladoras de la subvención.

El Fondo REACT-EU, enmarcado en el Next Generation cuenta con una asignación de 12.400 millones de euros para España, de los cuales, 147,8 millones de euros con cargo a este fondo están destinados a Navarra.

La distribución por años de la concesión fue la siguiente:

Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	TOTAL
888.750 euros	1.777.500 euros	1.777.500 euros	4.443.750 euros

El desglose del presupuesto por partidas de gastos en concesión y los abonos realizados a lo largo de los dos hitos del proyecto son los que recoge la siguiente tabla:

Concepto	CONCESIÓN	Importe ABONADO HITO 1 (1/1/2021-30/4/2022) (euros)	Importe ABONADO HITO 2 (1/5/2022-30/9/2023) (euros)	Importe ABONADO TOTAL (1/1/2021 -30/9/2023) (euros)
Inversiones	2.927.892,00	758.777,71	2.167.667,38	2.926.445,09
Personal	1.011.916,00	261.394,45	709.926,50	971.320,95
Materiales	289.305,00	22.053,04	89.890,70	111.943,74
Colaboraciones externas	62.850,00	31.022,28	41.255,22	72.277,50
Otros gastos		67.409,31	124.719,71	192.129,02
Costes indirectos	151.788,00	39.209,17	106.488,97	145.698,14
Total	**4.443.750,00**	**1.179.865,96**	**3.239.948,48**	**4.419.814,44**

El proyecto finalizó el 30/9/2023 con un total de dinero abonado por Gobierno de Navarra de 4.419.814,44 euros.

El total de ingresos de fondos Feder REACT ha sido de 4.415.299,48 euros y fue recibido el 20/3/2025.

El desglose por acciones realizadas es el siguiente:

Concepto	Personal + Costes indirectos*	Plataforma VEAC	Circuito Urbano	Infraestructuras	Laboratorio logística
Inversiones		319.820,51	283.295,65	2.044.587,04	278.741,89
Personal	971.320,95				
Materiales		11.072,19	18.563,67	69.215,00	13.092,88
Colaboraciones externas		9.332,28	-	62.945,22	-
Otros gastos		64.058,01	6.291,50	70.562,13	51.217,38
Costes indirectos	145.698,14				
Total	**1.117.019,09**	**404.282,99**	**308.150,82**	**2.247.309,39**	**343.052,15**

*Los importes de personal y costes indirectos no están desglosado por acciones.

La situación del proyecto actualmente es:

• Se han desarrollado diferentes plataformas de simulación que permiten recrear virtualmente operaciones, sensores y sistemas de asistencia a la conducción, facilitando las pruebas en entorno controlado antes de su despliegue real.

• Se han desarrollado métodos y herramientas para evaluar la seguridad funcional de elementos de los vehículos eléctricos.

• Se han implantado instalaciones para probar y evaluar la resistencia y durabilidad de los componentes y sistemas del VEAC.

• Se han desarrollado e implementado en un circuito real sistemas de medición de tráfico y comunicaciones V2X, para evaluar la comunicación entre vehículos y su entorno, requisito esencial para la conducción autónoma.

• Se han desarrollado pruebas con sensores avanzados, como cámaras, radares y sistemas LiDAR, críticos para la percepción del entorno del vehículo y esenciales para la conducción autónoma segura.

• Se ha provisto de equipos y procedimientos para evaluar la eficiencia y durabilidad de las baterías y sistemas de almacenamiento de energía utilizados en vehículos eléctricos.

• Se han desarrollo metodologías y/o tecnologías intrínsecamente vinculadas al vehículo eléctrico, donde aspectos como la seguridad, el aligeramiento, el confort y la personalización son temáticas clave a abordar para la mejora de los vehículos futuros tanto a nivel de percepción de usuario, como medioambientales.

• Se han realizado pruebas para evaluar la conectividad entre el VEAC y otras infraestructuras.

• Se han desarrollado tecnologías de control avanzadas alineadas con las tendencias hacia la automatización y la industria 4.0.

• Se han desarrollado aplicaciones de navegación autónoma integrada en el circuito urbano.

Actualmente está implementándose la transferencia del conocimiento a las empresas y en eso es en lo que está trabajando Naitec.

En cuanto a la aplicación de este proyecto, se espera que las experiencias y conocimientos adquiridos en este proyecto continúen alimentando otros proyectos de desarrollo e innovación en Navarra que contribuyan a la transformación de la comunidad hacia una movilidad más sostenible, innovadora y conectada.

El proyecto NaVEAC Drive-Lab tiene como objetivo acelerar la adaptación de Navarra en la transición hacia el VEAC (vehículo eléctrico, autónomo y conectado).

El proyecto aspira a convertirse en un living-lab y a proporcionar un enfoque integral al ecosistema de la movilidad, con el objetivo de acelerar la entrada al mercado de soluciones más robustas y probadas tanto en entornos de laboratorio como en situaciones reales.

Sobre las líneas de acción que se han desarrollad, cabe destacar que se han desarrollado en el proyecto están divididas en 4 subproyectos:

Infraestructuras de testeo y homologación para nuevos componentes:

Para ello se ha desarrollado:

– Una plataforma de testeo y caracterización de sistemas de propulsión eléctricos: Esta plataforma integra capacidades de ensayo y validación para sistemas de propulsión eléctricos, tanto en vehículos de pasajeros como en vehículo industrial, permitiendo trabajar aspectos como eficiencia, ruido, vibraciones, confort, comportamiento térmico, etc.

– Un laboratorio de testeo virtual para sistemas ADAS: la implantación del banco de pruebas hardware in the loop permite el desarrollo y validación de sistemas de asistencia a la conducción (tanto la parte software como hardware) de manera que se puede trabajar en precisión y rendimiento de detección, tiempos de reacción y respuesta del vehículo, fiabilidad, robustez, etc.

– Una infraestructura para el diseño y prototipado de productos innovadores fabricados por impresión electrónica 3D: permite la fabricación capa por capa, siendo así una infraestructura eficiente y versátil y a su vez posibilita la impresión en 3D mejorando aspectos como flexibilidad de diseño, rapidez de prototipado y personalización en masa entre otros.

Plataforma VEAC Navarra para experimentación:

– Se ha creado una plataforma eléctrica/vehículo “zero emission” la cual brinda la posibilidad de diseñar, ensayar y desplegar diferentes tecnologías asociadas a la movilidad automatizada, conectada y sostenible.

– Capacitación general a nivel de Vehículos Eléctricos de Alta Tensión: permite definir metodologías y procedimientos de actuación necesarios para mitigar riesgos y salvaguardar la seguridad de las personas que trabajan en entornos de Vehículos Eléctricos de Alta Tensión.

A corto/medio plazo brinda la posibilidad de poder transferir estos conocimientos a otro tipo de vehículos con tecnologías híbridas, de H2, y/o eléctricas por supuesto.

– Desarrollo de metodologías y/o tecnologías intrínsecamente vinculadas al vehículo eléctrico, donde aspectos como la seguridad, el aligeramiento, el confort y la personalización son temáticas clave a abordar para la mejora de los vehículos futuros tanto a nivel de percepción de usuario, como medioambientales.

Circuito Urbano: se ha creado un entorno de referencia que permite diseñar, ensayar y desplegar las diferentes tecnologías y funcionalidades asociadas al VEAC, que incluyen tanto las tecnologías embarcadas en los vehículos, como las tecnologías asociadas a las nuevas infraestructuras de carreteras inteligentes y conectadas.

Laboratorio de logística para el desarrollo de tecnologías de control avanzadas, inteligentes y robóticas:

Este subproyecto se ha centrado en el avance de soluciones para sistemas autónomos no tripulados, tanto en el ámbito aéreo como terrestre, con un enfoque específico en aplicaciones logísticas. Se ha trabajado en el desarrollo y mejora de tecnologías que permitan la operación eficiente de vehículos no tripulados en la gestión y transporte de mercancías.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 24 de junio de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

---

11-25/PES-00224. Pregunta sobre el proyecto VAIVEC

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el proyecto VAIVEC, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 25 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray adscrito al Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro (UPN)", sobre Proyecto VAIVEC (11-25/PES-00224)", informa lo siguiente:

1. ¿Cuál ha sido la financiación total que ha recibido este proyecto, por parte del Gobierno de Navarra, desglosada en partidas presupuestarias, acciones, cuantía destinada a cada una de ellas y fecha de realización?

El proyecto se desarrolló entre 01/05/2019 y 30/11/2021 de acuerdo con los plazos previstos de ejecución y justificación que establecían las bases reguladoras.

El proyecto recibió una financiación total de: 635.069,20 euros siendo el reparto entre los socios el siguiente:

ENTIDAD	AYUDA RECIBIDA
ZIZU DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	100.491,29
BEEPLANET FACTORY SL	20.994,23
INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.	54.279,69
TRUCK&WHEEL	1756,00
ALESTIS CONSULTING S.L.	53.227,91
ANTERAL, S.L.	45.624,60
FUNDACIÓN I+D+i AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA	358.695,48

El anexo I contiene el desglose por partidas presupuestarias de cada uno de los socios.

2. ¿En qué estado se encuentra el proyecto en la actualidad?

La ejecución del proyecto de I+D finalizó el 31/12/2021 y la liquidación de la subvención se realizó en mayo de 2022.

3. ¿Cuáles son los hitos realizados desde el inicio del proyecto hasta la fecha?

De acuerdo con el calendario establecido en la base 15 de las bases reguladoras de la convocatoria (Resolución 324E/2018, de 24 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación) se realizaron los correspondientes pagos a cuenta y liquidaciones. Asimismo, se realizaron visitas de seguimiento para la confirmación de la consecución de los objetivos técnicos.

4. ¿Qué hitos quedan pendientes por realizar?

Ninguno.

5. ¿Cuál es la aplicación práctica de este proyecto para la sociedad navarra?

La I+D tiene una aplicación práctica significativa en la sociedad, impulsando el progreso económico, social y tecnológico. En el ámbito empresarial, la I+D permite a las empresas crear nuevos productos y servicios, mejorar los procesos existentes, y aumentar su competitividad en el mercado.

En concreto el proyecto VAIVEC, ejecutado entre los años 2019 y 2021, se centró en el desarrollo e implementación de una serie de tecnologías relacionadas con la automatización de la conducción y la mejora y validación de la eficiencia energética de sistemas de movilidad.

Su aplicación práctica para la sociedad navarra se traslada al ámbito económico y tecnológico. Supuso una oportunidad estratégica para reforzar la posición de Navarra como región innovadora en materia de movilidad, automatización y eficiencia energética de sistemas de movilidad.

El desarrollo del proyecto permitió abrir nuevas líneas de trabajo en sectores como la automoción y la logística, favoreciendo la modernización y diversificación del tejido productivo.

Además, las tecnologías desarrolladas —particularmente aquellas relacionadas con la simulación energética y los sistemas autónomos— presentan un alto potencial de transferencia a otros sectores relevantes para Navarra, como el transporte agrícola, la gestión de flotas industriales, el mantenimiento de infraestructuras o incluso la maquinaria del sector primario. Esta transversalidad tecnológica amplía el impacto del proyecto más allá de su aplicación inicial.

En definitiva, el proyecto tuvo una aplicación práctica destacada, tanto por su contribución a la innovación empresarial como por su capacidad de generar conocimiento transferible a múltiples sectores estratégicos de la economía navarra.

6. ¿Qué tecnologías se han desarrollado para crear un vehículo industrial eléctrico versátil y polifacético?

Entre otras el proyecto aborda los siguientes desarrollos tecnológicos:

• Desarrollo e implementación de un sistema de autopiloto permitiendo el guiado del vehículo por una ruta preestablecida.

• Desarrollo de un sistema electrónico que esté incorporado en el vehículo y que sea capaz de detectar obstáculos y de actuar en consecuencia. Para ello incorpora la tecnología LIDAR (capaz de reconocer el entorno en 3D) y radares. La gestión del entorno se realiza en tiempo real en el sistema embarcado en el vehículo.

• Desarrollo de un modelo virtual que simula el consumo energético del vehículo con la intención de hacerlo lo más eficiente e inteligente posible.

• Banco en ensayo para simulación del sistema de propulsión: motor, transmisión y baterías, que corrobore la estrategia de gestión térmica calculada en el modelo virtual.

• Desarrollo de un modelo de análisis dinámico del vehículo, que analiza y simula el comportamiento del vehículo durante su servicio y ante los diferentes eventos que se pueda encontrar.

7. ¿Qué usos tiene el prototipo que se construyó?

Si bien el prototipo desarrollado durante la ejecución del proyecto no se encuentra actualmente en uso (aunque físicamente se encuentra en las instalaciones del coordinador del proyecto ZIZU Desarrollos industriales), su construcción y validación resultaron fundamentales para la experimentación, prueba y demostración de las tecnologías.

En particular, el prototipo permitió validar en condiciones reales de funcionamiento diversos componentes tecnológicos, como el sistema de guiado autónomo, la detección activa de obstáculos mediante sensores eléctricos, y el modelo virtual de simulación energética. Estas tecnologías no solo cumplieron con los objetivos del proyecto, sino que han generado conocimiento aplicable a nuevos desarrollos en sectores como la automati-

zación industrial, la robótica móvil, la logística inteligente o la maquinaria agrícola avanzada.

El verdadero valor del prototipo radicó, por tanto, en su papel como plataforma de demostración y transferencia tecnológica, sirviendo como base para la evolución posterior de soluciones comerciales. Además, los resultados del proyecto han sido utilizados por entidades participantes en el diseño de nuevas propuestas y líneas de desarrollo, lo que demuestra la persistencia del impacto tecnológico más allá del uso directo del prototipo físico.

Anexo I; Desglose por partidas (euros)

PARTIDA / ENTIDAD	ZIZU	BEEPLANET	INSTRUMENTACION y COMPONENTES	TRUCK&WHEEL	ALESTIS	ANTERAL	NAITEC
AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS							
PERSONAL	143.213,98	27.921,63	214.020,77	7.024,12	118.284,25	88.148,01	236.977,78
MATERIALES	72.100,00	8.732,21	3.098,00			13.240,00	47.346,64
COLABORACIONES EXTERNAS	8.000,00	10.000,00					
OTROS GASTOS							3.600,00
COSTES INDIRECTOS							70.771,07
TOTAL Presupuesto	**223.313,98**	**46.653,84**	**217.118,77**	**7.024,12**	**118.284,25**	**101.388,01**	**358.695,48**
Intensidad de ayuda	**45 %**	**45 %**	**25 %**	**25 %**	**45 %**	**45 %**	**100 %**
Total Ayuda	**100.491,29**	**20.994,23**	**54.279,69**	**1756,00**	**53.227,91**	**45.624,60**	**358.695,48**

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de junio de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

---

11-25/PES-00225. Pregunta sobre la negativa del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a dar cumplimiento a acuerdos del Consejo de Transparencia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la negativa del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a dar cumplimiento a acuerdos del Consejo de Transparencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 23 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00225 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la estimación por el Consejo de Transparencia en relación con la reclamación presentada por una persona frente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente sobre información ambiental relativa a las actividades de la empresa HTN-Valle de Odieta SCL., tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1.- ¿Qué razones están llevando a Departamento a no dar cumplimiento al acuerdo del Con-

sejo de Transparencia de 9 de septiembre por el que se acordó estimar la reclamación presentada por una persona frente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente sobre información ambiental relativa a las actividades de la empresa HTN-Valle de Odieta SCL?

Con fecha 29 de mayo de 2025 se ha puesto a disposición de la persona interesada los datos solicitados.

2.- ¿Cuál es la información ambiental que el Departamento no quiere poner a disposición de este ciudadano?

La información que el Departamento no puso en disposición del ciudadano en un primer momento fueron los datos de residuos gestionados por código LER, y la información sobre consumo de agua y generación de energía eléctrica producida por el biogás.

La información que se proporcionó fue la siguiente:

"1. Total de residuos recibidos en la instalación para su gestión en 2023 (suma de purines (020106), residuos agroalimentarios (LER capítulos 02 y 19) y municipales orgánicos LER capítulo 20): 304.679 toneladas.

Total de digestatos producidos por la biometanización: 194.914 toneladas.

5. Consumo de agua. Medición del contador general.

El consumo de agua en 2023 ha sido muy inferior a los 28.518 m3 indicados en el apartado Uso del agua del anejo I de la Resolución 1383E/2021, de 27 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente.

6. Energía eléctrica producida por el biogás.

La cantidad de energía producida en 2023 está en el entorno de lo indicado en el apartado Breve descripción de la actividad del anejo I de la Resolución 107E/2023, de 4 de abril, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático".

3.- ¿La información solicitada se corresponde con la que las empresas deben poner a disposición anualmente en cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas a esas empresas como titulares de la Autorización Ambiental Integrada que disponen para la macrogranja de Caparroso y la planta de biogás asociada a la misma?

De acuerdo con lo indicado en el punto 11.2 del anejo II de la Resolución 222E/2021, de 12 de marzo, del Director General de Medio Ambiente, "Antes del 1 de marzo de cada año, el titular deberá remitir al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, una memoria resumen de su actividad de gestión de residuos, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, con los datos correspondientes al año inmediatamente anterior."

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, ha sido derogada por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular en el cual indica que la obligatoriedad de presentar dicha memoria se mantiene en el artículo 65.

Los datos de residuos solicitados figuran en dicha memoria, si bien los datos de consumos de agua y generación de energía no figuran en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre:

"3. Los titulares de las instalaciones notificarán, al menos una vez al año, a las comunidades autónomas en las que estén ubicadas, los datos sobre las emisiones correspondientes a la instalación, con especificación de la metodología empleada en las mediciones, su frecuencia y los procedimientos empleados para evaluar las mediciones, y en todo caso la información incluida en el artículo 22.1.i).

5. La información regulada en este artículo será pública de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente".

Y la información incluida en el artículo 22.1.i) es la siguiente:

"1.º Información basada en los resultados del control de las emisiones mencionado en la letra e) y otros datos solicitados que permitan al órgano competente verificar el cumplimiento de las condiciones de la autorización; y

2.º Cuando se apliquen valores límite de emisión que superen los valores de emisión asociados a las mejores técnicas disponibles, un resumen de resultados del control de las emisiones que permita compararlos con los niveles de emisión asociados con las mejores técnicas disponibles".

Por otra parte, se debe estar a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia

Ambiental que estable los deberes de comunicación e indica que los titulares de las instalaciones sometidas a intervención ambiental notificarán una vez al año a la administración competente los datos sobre las emisiones a la atmósfera, los vertidos de aguas residuales y la producción y gestión de residuos.

4.- ¿quién ha decidido en el Departamento la no puesta a disposición de forma completa de la información ambiental solicitada?

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente corresponde a la Sección de Estadística e Información Rural y Ambiental de la Secretaría General Técnica la gestión y tramitación de las solicitudes de información ambiental, información pública y obligaciones derivadas conforme a la normativa foral de transparencia.

Recibida una solicitud de información ambiental, esta se remite al Servicio que dispone la información para que aporte la misma. En el presente caso, la solicitud presentada se remitió para su contestación a la Sección de Inspección del Servicio de Economía Circular e Innovación, si bien al plantearse un conflicto de intereses entre el solicitante y la empresa, se remitió la documentación a la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Medio Ambiente para su valoración.

5.- ¿Por qué no se ha atendido los 3 requerimiento realizados por el Consejo de la Transparencia para la puesta a disposición de la información ambiental solicitada?

Con fecha 12 de agosto de 2024 se traslada por el Consejo de Transparencia la reclamación presentada por la falta de respuesta del Departamento a la solicitud presentada el 23 de abril de 2024.

Con fecha 13 de agosto de 2024 se remite un primer informe con parte de los datos solicitados a la persona interesada.

Por Acuerdo AR 41/2024, de 9 de septiembre, del Consejo de Transparencia de Navarra, se estima la reclamación formulada frente al Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Con fecha 12 de septiembre de 2024, la persona solicitante presenta escrito ante el Consejo de Transparencia en el que le indica que solo se le ha proporcionado parte de la información solicitada, concretamente la correspondiente a los puntos 2,3 y 4, negando la correspondiente a los puntos 5 y 6 y muy generalistas en los correspondientes al punto 1.

Por Acuerdo IE 05/2024, de 11 de noviembre, del Consejo de Transparencia de Navarra, se resuelve incidente de ejecución del Acuerdo AR 41/2024 tramitado frente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a la plena ejecución del Acuerdo AR 41/2024, de 9 de septiembre, en el sentido de acreditar la puesta a disposición del reclamante de la información que completa su solicitud.

Con fecha 19 de noviembre de 2024 se traslada a la persona solicitante nuevo informe emitido por la Sección de Inspección del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático.

Con fecha 28 de noviembre de 2024, la persona solicitante presenta escrito ante el Consejo de Transparencia en el que se indica que la información aportada por el Departamento no se corresponde en su totalidad con lo solicitado.

Con fecha 19 de diciembre de 2024 se emite nuevo informe por la Sección de Inspección en contestación al Consejo de Transparencia.

Por Acuerdo IE 03/2025 de 3 de febrero, del Consejo de Transparencia de Navarra, se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a la plena ejecución del Acuerdo AR 41/2024, de 9 de septiembre, en el sentido de acreditar la puesta a disposición del reclamante de la información que completa su solicitud.

Con fecha 16 de febrero de 2025 se presenta escrito por Hibridación Termosolar Navarra, S.L. y Valle de Odieta S.C.L. en el que se indica que:

"Que se ha presentado escrito, ante el propio Consejo, referido al Acuerdo AR 41/2024 por el que se resolvió la reclamación formulada frente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, solicitando su revisión por ser acto nulo de pleno derecho de acuerdo con el art 47 LRJAP, en tanto se han dictado sin seguir el procedimiento establecido previsto en los arts. 19,20 y 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de trasparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y arts. 39 y 42 de LF 5/2018 de 17 de mayo de trasparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y, generando indefensión a las entidades aquí comparecientes, al vulnerar derechos de defensa y audiencia.

(…) Por todo ello, no procede dar acceso a la información referida en Acuerdo IE 03/2025 de 3 de febrero, del Consejo de Transparencia de Navarra, mientras que no sea firme; siendo ade-

más que también procede la revocación o anulación por devenir del anterior que ejecuta que es nulo, el Acuerdo IE 03/2025 de 3 de febrero, del Consejo de Transparencia de Navarra, ejecución del anterior Acuerdo AR 41/2024 por el que se resolvió la reclamación formulada frente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente".

Con fecha 30 de abril de 2025 Hibridación Termosolar Navarra, S.L. y Valle de Odieta S.C.L. presentan instancia en la que indican que han interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo IE03/2025, de 3 de febrero del Consejo de Transparencia y que conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley Foral 5/2018, no procede facilitar la información que se reclama hasta que no se resuelva el recurso presentada.

Por Acuerdo IE 07/2025 de 5 de mayo, del Consejo de Transparencia de Navarra, se insta al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a la plena ejecución del Acuerdo AR 41/2024, de 9 de septiembre, en el sentido de acreditar la puesta a disposición del reclamante de la información que completa su solicitud.

Con fecha 29 de mayo de 2025 se ha remitido la información completa al reclamante.

6.- ¿Es consciente el Departamento de estar incurriendo en un incumplimiento flagrante de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno?

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece en el artículo 31 que el derecho de acceso a la información pública solo podrá ser limitado o denegado cuando de la divulgación de la información pueda resultar un perjuicio para el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

Y el artículo 39 de la misma Ley Foral establece que cuando la estimación de las solicitudes de información pueda perjudicar los intereses de terceros, el órgano encargado de resolver dará a los afectados un plazo de quince días para que puedan manifestar su consentimiento expreso al acceso a la información o realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Es por ello, que desde el Servicio de Economía Circular e Innovación siempre que se solicitan datos de empresas se da traslado de dichas solicitudes para que manifiesten su consentimiento expreso al acceso a la información o realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

La aplicación de lo dispuesto en estos artículos, con la oposición en contra de las empresas HTN-Valle de Odieta SCL, es lo que ha provocado el retraso en el suministro de la información solicitada, la cual finalmente se ha puesto a disposición de la persona solicitante.

7.- ¿Ha recibido el Departamento desde el Consejo de Transparencia la notificación de la imposición de alguna multa coercitiva por esa negativa a la entrega de la información ambiental solicitada?

El Departamento no ha recibido desde el Consejo de Transparencia ninguna notificación de la imposición de alguna multa coercitiva por esa negativa a la entrega de la información ambiental solicitada.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 23 de junio de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-25/PES-00226. Pregunta sobre la reedición del curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena sobre la reedición del curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 25 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D. ª Isabel Olave Ballarena adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre Reedición del curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual (11-25/PES-00226), informa lo siguiente:

En el caso de que vaya a reeditarse el curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, que ha sido objeto de convenio con la Mondragon Unibertsitatea ¿se va a contar con alguna de las tres universidades en Navarra o nuevamente se va a decidir que se imparta a través de la universidad privada Mondragon Unibertsitatea?

No se va a reeditar. Actualmente el curso se oferta organizado por CEIN.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

---

11-25/PES-00227. Pregunta sobre las instalaciones del curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena sobre las instalaciones del curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 25 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D. ª Isabel Olave Ballarena adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN", sobre instalaciones del curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual (11-25/PES-00227), informa lo siguiente:

En la impartición del curso experto universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, objeto de convenio con la Mondragon Unibertsitatea, impartido en el Campus de Lekaroz, justificado en las necesidades del sector, las instalaciones de estudios cinematográficos situados en el mismo campus no han sido utilizadas. ¿Cuál es la explicación?

Es necesario aclarar nuevamente que desde 2024 no se ha impartido el mencionado curso. Desde la Dirección General de Política de Empre-

sa, Proyección Internacional y Trabajo se decidió utilizar el Centro de Inmersión Lingüística de Lekaroz (CIL) durante los fines de semana que duró el curso para así poder aprovechar una infraestructura propia del Gobierno de Navarra que entresemana se utiliza para los programas de inmersión lingüística en inglés pero que los fines de semana no contaba con ocupación y demanada. Este centro es gestionado por Nasuvinsa y disponía de todos los recursos que eran necesarios para poder realizar el curso en condiciones (aulas multidisciplinares, proyectores, habitaciones, además de tener capacidad de ofertarse un servicio complementario de comidas).

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2025

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: D. Mikel Irujo Amezaga

11-25/PES-00228. Pregunta sobre las consecuencias de incluir el IVA en el acuerdo de Albyn

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Isabel García Malo sobre las consecuencias de incluir el IVA en el acuerdo de Albyn, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 24 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, con relación a la Pregunta escrita formulada por Dña. María Isabel García Malo, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, registrada con número del Parlamento de Navarra 202504542, de 3 de junio de 2025, (11-25/PES-00228), solicitando información sobre las consecuencias de incluir el IVA en el acuerdo de Albyn como compensación parcial de las pérdidas derivadas del exceso de mascarillas adquiridas, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Si el importe acordado por las partes (Sodena y Albyn Medical) es, como así parece ser reflejado en la pregunta, de carácter compensatorio o indemnizatorio, aunque sea de forma parcial, dicho acuerdo no tendría repercusión para las arcas forales puesto que se trataría de una operación que no llevaría IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3.1º de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el valor Añadido, que establece que no se incluirán en la base imponible del impuesto las cantidades percibidas por razón de indemnizaciones que, por su naturaleza y función, no constituyan contraprestación o compensación de las entregas de bienes o prestaciones de servicios sujetas al impuesto.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, significándole el carácter confidencial de la información remitida.

Pamplona, 24 de junio de 2025

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

11-25/PES-00229. Pregunta sobre actuaciones que ha realizado la Presidenta del Gobierno y la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra tras recibir la solicitud del Ayuntamiento de Cintruénigo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea sobre actuaciones que ha realizado la Presidenta del Gobierno y la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra tras recibir la solicitud del Ayuntamiento de Cintruénigo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 11 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Contestación del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-25/PES-00229 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

– ¿Qué actuaciones ha realizado la Presidenta del Gobierno y la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra a lo largo del último año tras recibir la solicitud del Ayuntamiento de Cintruénigo de fecha 22 de abril de 2024?

En 1997 el GN inició la concentración parcelaria de la zona de Abatores (términos municipales de Corella y Fitero y una zona de Cintruénigo que quedó excluida). En la investigación de la propiedad se informó del carácter de bien comunal de la zona a concentrar por pertenecer a los denominados “Montes de Cierzo y Argenzón”.

Cualquier actuación en infraestructuras agrarias de interés general, según lo establecido en la LF 1/2002, de infraestructuras agrícolas, requiere determinar previamente la titularidad de las superficies sobre las que se va actuar.

Tras este primer informe se firma un convenio de colaboración, en el año 2000, entre el GN y la Universidad de Zaragoza. El informe elaborado por el Profesor, don Eloy Colom Piazuelo y su equipo, tras más de 10 meses de trabajo que dio como fruto un estudio de 50 tomos, fue ratificado por la Asesoría Jurídica del GN en 2003.

Quedó de manifiesto que el origen de esta superficie comunal proviene de una venta efectuada por el Rey Felipe IV en 1665 a los municipios de Tudela, Corella, Cintruénigo, Fitero, Cascante, Monteagudo y Murchante. Los citados terrenos fueron excluidos de la desamortización al tratarse de bienes comunales. En el año 1902 estos terrenos fueron divididos entre los pueblos propietarios.

Con el tiempo, estos aprovechamientos fueron incluidos en los Catastros de los particulares sirviendo como prueba de la posesión y con ello poder acceder al Registro de la Propiedad. Los informes mantienen que lo que se accedió fue el derecho de aprovechamiento y nunca la propiedad.

No se realizó ninguna actuación más por parte del Gobierno de Navarra desde ese momento. Tras 14 años de inactividad, el GN en la legislatura del 2015 2019 lideró y financió un proceso participativo para la definición de alternativas de riego en la Ribera, que se solapa en gran parte con el perímetro de Montes de Cierzo y Argenzón, volviendo a surgir la cuestión de definir la titularidad de los terrenos antes de cualquier actuación en infraestructuras agrarias, como la ejecución de obras de la zona regable de la 2ª fase del Canal de Navarra.

Las superficies afectadas suman 7.276 hectáreas regables, con un total de 4.579 titulares. En Cintruénigo, constaban 1.284 titulares en una Superficie de 1.935 hectáreas en 3.174 parcelas.

Se procedió a través de los técnicos del Servicio de Infraestructuras Agrarias a exponer la problemática a las entidades locales afectadas en varias reuniones, entre ellas al Ayuntamiento de Cintruénigo.

Las soluciones a la problemática existente pasarían por dos opciones:

a) iniciar un procedimiento de recuperación de la posesión perdida y extinguir los derechos existentes sobre el comunal, o

b) llegar a la firma de un convenio transaccional en el que para evitar litigios se compense a los particulares con un porcentaje de superficie y

el comunal en la parte que reste quede liberado de cargas.

El Ayuntamiento de Corella ya ha aprobado unas Bases generales (ratificadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra) y particulares de convenio transaccional, mientras que el Ayuntamiento de Cintruénigo, no consta que haya iniciado actuación alguna.

Los informes que acompaña la solicitud del ayuntamiento de Cintruénigo de 22 de abril de 2024 a los que se refiere el grupo de UPN no aportan ningún dato o documento que no se tuviera en cuenta en el informe de la Universidad de Zaragoza, tal y como se contestó por la Sección de Comunales al Ayuntamiento en informe de 17-1-2024. Por lo que sigue plenamente vigente el informe ratificativo de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra de 2003.

En el momento en el que el Ayuntamiento de Cintruénigo, titular de los bienes comunales, comunicase a la Sección de Comunales cualquier iniciativa en este sentido, ésta, como al resto de entidades locales, realizará el asesoramiento y defensa de los bienes comunales según sus competencias.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 11 de junio de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

Contestación de la Presidenta del Gobierno de Navarra

En relación con la pregunta (11-25/PES-00229) realizada por Don Javier Esparza Abaurrea, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN):

¿Qué actuaciones ha realizado la Presidenta del Gobierno y la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra a lo largo del último año tras recibir la solicitud del Ayuntamiento de Cintruénigo de fecha 22 de abril de 2024?

Las actuaciones realizadas a raíz de la comunicación del Ayuntamiento de Cintruénigo en abril de 2024 han sido ejecutadas únicamente desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, quien ostenta la competencia sobre comunales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de junio de 2025

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

11-25/PES-00230. Pregunta sobre la habilitación en el Hospital Reina Sofía de Tudela del servicio de recogida y formación, para el uso de un Neuro Estimulador Eléctrico Transcutáneo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez sobre la habilitación en el Hospital Reina Sofía de Tudela del servicio de recogida y formación, para el uso de un Neuro Estimulador Eléctrico Transcutáneo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 25 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las causas que impiden la recogida de parches y formación en el uso de un Neuro Estimulador Eléctrico Transcutáneo en el Hospital Reina Sofía de Tudela, 1(1-25/PES-00230), informa lo siguiente:

La recogida de parches y la formación en el uso de un Neuro Estimulador Eléctrico Transcutáneo ya está habilitada en el Servicio de Rehabilitación del Hospital Reina Sofía de Tudela.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de junio de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-25/PES-00231. Pregunta sobre la habilitación en el Hospital Reina Sofía de Tudela del servicio de recogida de los parches para el uso de un Neuro Estimulador Eléctrico Transcutáneo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez sobre la habilitación en el Hospital Reina Sofía de Tudela del servicio de recogida de los parches para el uso de un Neuro Estimulador Eléctrico Transcutáneo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 25 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro sobre la habilitación en el Hospital Reina Sofía de Tudela del servicio de recogida de parches para el uso de un Neuro Estimulador Eléctrico Transcutáneo (11-25/PES-00231), informa lo siguiente:

La recogida de parches para el uso de un Neuro Estimulador Eléctrico Transcutáneo ya se encuentra habilitada en el Servicio de Rehabilitación del Hospital Reina Sofía.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de junio de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-25/PES-00232. Pregunta sobre los requisitos legales establecidos para concurrir a ayudas extraordinarias dependientes del Departamento de Cohesión Territorial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia sobre los requisitos legales establecidos para concurrir a ayudas extraordinarias dependientes del Departamento de Cohesión Territorial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 24 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el/la Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre los requisitos establecidos legalmente para que una Entidad Local pueda acceder a ayudas o subvenciones extraordinarias dependientes del Departamento de Cohesión Territorial ante fenómenos meteorológicos extremos (11-25/PES- 00232), informa lo siguiente:

1. ¿Cuáles son los requisitos establecidos legalmente y que deben concurrir para que una Entidad Local pueda acceder a ayudas o subvenciones extraordinarias dependientes del Departamento de Cohesión Territorial ante fenómenos meteorológicos extremos?

Dentro de la Dirección General de Administración Local y Despoblación se dispone de las siguientes herramientas:

• Procedimiento de emergencia del Plan de Inversiones Locales que se regula en el artículo 24 de la Ley Foral 8/2022. A través de dicho procedimiento se financian actuaciones de emergencia precisas para reponer las infraestructuras y dotaciones relativas a abastecimiento de agua en alta, tratamiento de residuos, pavimentaciones, redes de abastecimiento y saneamiento y dotaciones, como consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro, o necesidades que afecten a la seguridad o salud públicas.

• Ley Foral 11/2009, de 30 de octubre, de atención y apoyo a personas afectadas por catástrofes producidas por inundaciones, fuertes vientos y otros fenómenos naturales en la Comunidad Foral de Navarra.

En el artículo 4 se regulan las exenciones al pago de la Contribución Territorial Urbana y Contribución Rústica correspondiente al año en que se haya producido la catástrofe a aquellos titulares de bienes inmuebles que resulten afectados por la misma y que se hallen en los municipios afectados relacionados en la Orden Foral que dicte el departamento competente.

En el artículo 7 sobre compensación de daños en equipamientos e infraestructuras públicas se indica que en los casos de daños en infraestructuras y equipamientos públicos, las entidades locales afectadas serán atendidas de forma prioritaria para el otorgamiento de las ayudas correspondientes a fin de reconstruir o reparar dichos elementos dañados en las condiciones y con las características originales y con las correspondientes mejoras que eviten nuevos daños por los mismos motivos, prioridad que será determinada en la Orden Foral que dicte el departamento competente.

2. ¿Existe una cantidad de precipitaciones mínima que deba producirse en un determinado intervalo temporal para poder acceder a estas ayudas extraordinarias?

En la normativa no existen unos requisitos mínimos. En cualquier caso, las ayudas deber ir ligadas a los daños y no al nivel de precipitación.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

11-25/PES-00233. Pregunta sobre el transporte escolar del alumnado que se desplaza desde Basaburua a Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Eneka Maiz Ulaiar sobre el transporte escolar del alumnado que se desplaza desde Basaburua a Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 24 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-25-PES-00233, presentada por doña Eneka Maiz Ulaiar, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación, informa:

Pregunta: en las licitaciones para el curso 2025/2026 aparece la nueva ruta 320C, que lleva al alumnado de Askatasuna y Virgen del Camino directamente desde Basaburua. Pero, por lo que figura, el alumnado de Virgen del Camino debe realizar el regreso en el horario de bachillerato. ¿Deben esperar al transporte durante una hora y media?

Respuesta: Efectivamente, en la licitación aparece la ruta 320C, con paradas en los pueblos de Basaburua, y destino al IES "Askatasuna" de Burlada y al CIP "Virgen del Camino" de Pamplona. En las observaciones se indica que el horario del servicio será el establecido para el alumnado de Bachiller del modelo D.

En el presente curso 2024/2025 el alumnado del CIP "Virgen del Camino" de Pamplona está finalizando las clases a las 14:15 horas, mientras que el alumnado del IES "Askatasuna" de Burlada las termina a las 14:30 horas los viernes, en tanto que de lunes a jueves lo ha hecho a las 15:25 horas.

Por lo tanto, el planteamiento teórico sería recoger al alumnado del CIP "Virgen del Camino" de Pamplona los viernes al finalizar las clases, sin esperas. De lunes a jueves, se les recogería en torno a las 15:15 horas, una hora después de finalizar las clases, para, a continuación, realizar el servicio del IES "Askatasuna" de Burlada.

Hay que recordar que la Orden Foral 35/2022, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, ha establecido por primera vez en Navarra que el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio tiene derecho a transporte escolar, con algunos condicionantes (centros de referencia, distancias, edades, número de alumnos/as por ruta, etc.).

Ese derecho al transporte escolar tiene dos modalidades: transporte colectivo organizado y gestionado por el Departamento de Educación, y ayudas individualizadas de transporte. Es la propia Orden Foral la que detalla y determina qué alumnado tiene derecho a cada modalidad de transporte y bajo qué condicionantes.

En concreto, respecto al alumnado de Bachillerato establece que "la prestación del servicio de

transporte escolar se realizará mediante transporte colectivo organizado por el Departamento de Educación y, en aquellos casos en los que no sea posible, se concederán las oportunas ayudas individualizadas". También se indica que "con carácter general, se organizará y gestionará el transporte escolar colectivo cuando en la ruta haya un mínimo de cuatro usuarios. En el caso de Bachillerato el mínimo será de nueve usuarios".

En lo que respecta al alumnado de Ciclos Formativos, la norma es muy clara: "en Ciclos Formativos de Grado Medio (…), el servicio se prestará mediante ayudas individualizadas, salvo que el alumnado tenga cabida en las rutas organizadas por el Departamento de Educación".

Por lo tanto, el alumnado de bachiller de Basaburua será transportado en su propia ruta de autobús escolar (320C), indudablemente con su propio horario, mientras que el alumnado de Ciclos Formativos será transportado si tiene cabida en las rutas ya organizadas (en este caso la ruta para el alumnado de Bachillerato, modelo D, del IES "Askatasuna" de Burlada), mientras que, si no tiene cabida, se aplicaría la norma general, es decir, que podrían solicitar la correspondiente ayuda individualizada.

Pregunta: ¿Qué horarios tendrán las paradas de la ruta 320C?

Respuesta: Actualmente, no se dispone de esta información. La coordinación de calendarios y horarios se realiza antes del inicio del curso escolar entre los propios centros educativos y las empresas adjudicatarias, y esa gestión todavía no se ha realizado.

En todo caso, los pliegos de la licitación de transporte escolar ya establecen que "salvo autorización expresa del órgano contratante, el tiempo de espera del alumnado en el centro hasta el inicio, no podrá ser superior a 15 minutos. Asimismo, el tiempo de espera del alumnado en el centro desde la finalización de la actividad escolar no podrá ser superior a 10 minutos". Por lo tanto, sería posible calcular esos hipotéticos horarios tomando como referencia la hora de entrada/salida y el tiempo que llevaría realizar la ruta, con tráfico normal.

Pregunta: ¿Qué sucederá con el alumnado de Basaburua de Alaitz y Donapea, que hasta ahora utilizaban las rutas 346 y 347? No aparecen en la licitación. Y de establecerse un transporte ¿continuarán como hasta ahora con unos recorridos de cuatro horas?

Respuesta: La ruta 346 no aparece en la licitación del curso que viene porque ya se ha adjudicado en una licitación anterior. Ese contrato ha sido prorrogado para el curso 2025/2026. La ruta 347 sí que aparece en la licitación, con paradas en los pueblos de Igoa, Aizarotz y Jauntsarats (entre otros).

Ambas rutas se combinan entre sí en Irurtzun y se produce un intercambio de alumnado. Después uno de los vehículos se dirige hacia la zona de Burlada y Chantrea, mientras que el otro vehículo se dirige a Barañáin y Donapea.

Un recorrido de 4 horas implicaría iniciar los servicios en torno a las 4:30 horas de la madrugada. No existe ningún servicio con un recorrido de 4 horas. Ni en Basaburua, ni en ninguna otra zona de Navarra.

Pregunta: ¿Tendrán los recorridos una duración de más de 90 minutos, pese a ser de menos de 50 km?

Respuesta: El recorrido teórico de las rutas puede variar a última hora en función de variaciones en las necesidades de transporte. Ahora mismo, un servicio como el de la ruta 320C, recorriendo todos los pueblos de Basaburua y con destino al IES "Askatasuna" de Burlada y al CIP "Virgen del Camino" de Pamplona implicaría más de 65 kilómetros y una duración cercana a esos 90 minutos.

Pregunta: ¿Por qué se utiliza un vehículo de 24 plazas para transportar al alumnado de Basaburua, si se trata solamente de 8-9 alumnos? ¿No sería mejor utilizar un vehículo de menos plazas?

Información: En el presente curso escolar hay un total de 10 alumnas y alumnos de Basaburua de Bachillerato en el IES "Askatasuna" de Burlada. Además, hay otras 4 alumnas y alumnos en el CIP "Virgen del Camino" de Pamplona, e incluso una persona más en el CI "Agroforestal" de Pamplona, que podrá utilizar el transporte. Además, la ruta 320C tiene prevista una hipotética parada en Sorauren, sin desviarse del recorrido, por si fuese necesario aprovechar el autobús para transportar alumnado de esa localidad.

En Pamplona, a 24 de junio de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00234. Pregunta sobre el acuerdo de colaboración para la creación de CorreosLabs en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el acuerdo de colaboración para la creación de CorreosLabs en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 6 de junio de 2025.

Pamplona, 25 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), Acuerdo de colaboración para la creación de CorreosLabs en Navarra (PES-11-25/00234).

El Proyecto de CorreosLabs fue desestimado por parte de la empresa Correos alegando una política de reducción de gastos.

El compromiso de Gobierno de Navarra continúa siendo el de seguir trabajando por posicionar a Navarra como un territorio puntero en materia de innovación, fomentando su ecosistema, así como la creación y desarrollo de empresas innovadoras en la Comunidad Foral.

Es cuanto informo cumpliendo los plazos y lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 24 de junio de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

---

11-25/PES-00235. Pregunta sobre las sesiones Currículo en Lengua Extranjera

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe sobre las sesiones Currículo en Lengua Extranjera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 1 de julio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-25/PES-00235, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación, informa:

La Orden Foral 57/2024, de 24 mayo, del Consejero de Educación, por la que se desarrollan los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras en los centros de educación infantil y educación primaria de la Comunidad Foral de Navarra, regula el desarrollo de los programas de aprendizaje en lenguas extranjeras y el funcionamiento de los centros que los imparten en consonancia con lo establecido en el Decreto Foral 43/2023, de 26 de abril, por el que se regulan los aspectos básicos de los Programas de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras.

Si bien es cierto, como se señala en la pregunta, que el artículo 5 de dicha orden foral dice que: “Las sesiones Currículo en Lengua Extranjera pueden ser dirigidas a reforzar contenidos tanto del área de Lengua Extranjera como de cualquier otra escogida para ser impartida en lengua extranjera.”, es importante señalar que el punto 4 de

dicho artículo, y con prelación al punto 5, dice: "4. En Educación Primaria, para alcanzar el número mínimo de sesiones establecidas en el punto 2, se impartirán en inglés, francés o alemán con carácter general contenidos de las siguientes áreas:

– Lengua Extranjera.

– Currículo en Lengua Extranjera.

– Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, que se podrá desdoblar en Ciencias de la Naturaleza, por una parte, y Ciencias Sociales, por otra".

Este punto, y con carácter previo a lo que dice el punto 5, ya establece las áreas que con carácter general se pueden impartir en inglés, francés o alemán, y entre ellas no se encuentran ni la educación física ni la música.

El punto número 8 de este artículo señala que: "8. Los centros educativos que deseen impartir, además de las indicadas en el punto 4, otras áreas en lengua extranjera podrán hacerlo mediante autorización del Servicio competente en materia de idiomas, previo informe favorable del Servicio competente en materia de inspección educativa".

En este punto cabe señalar que el Departamento de Educación ha establecido como criterio que los centros sí puedan impartir otras áreas en lengua extranjera a las señaladas en el punto 4, siempre y cuando cuenten en su plantilla orgánica con personal docente con la habilitación lingüística correspondiente.

En Pamplona, a 1 de julio de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00236. Pregunta sobre la afirmación del Consejero de Salud sobre la externalización de laboratorios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Leticia San Martín Rodríguez sobre la afirmación del Consejero de Salud sobre la externalización de laboratorios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 24 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre si sigue manteniendo el Consejero de Salud, tal y como afirmó el pasado jueves 29 de mayo en el Pleno del Parlamento de Navarra, que en 2015 "UPN quería externalizar los laboratorios" y en qué se basa para una tal afirmación (11-25/PES-00236), informa lo siguiente:

No. Tal y como expuse públicamente en el pleno de control celebrado el pasado jueves 12 de junio "en mi respuesta dije que se pretendía "externalizar los laboratorios" en Tudela cuando el término correcto debería haber sido "reunificar".

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-25/PES-00237. Pregunta sobre el tratamiento de dosificación de cloruro férrico en la EDAR de Latasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre 11-25/PES-00237. Pregunta sobre el tratamiento de dosificación de cloruro férrico en la EDAR de Latasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 1 de julio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00237 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre el tratamiento de dosificación de cloruro férrico en la EDAR de Latasa, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1. ¿Qué seguimiento ha realizado el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente desde el inicio del tratamiento con cloruro férrico en la EDAR de LATASA?

El seguimiento realizado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se ha basado en el análisis de los datos analíticos obtenidos dentro de la Red de control periódico de la calidad fisicoquímica de las aguas superficiales (ríos).

Dicha red dispone de puntos de control periódico de calidad de aguas superficiales distribuidos a lo largo de la red hidrográfica de Navarra. Existen datos de control desde la década de 1970, lo que permite disponer de un histórico de datos que posibilita detectar cambios en los distintos parámetros de calidad medidos.

Las memorias anuales con los datos de dicha red se publican en:

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Agua/Documentacion/Memorias/RedFisicoQuimica.htm

Para el seguimiento del tratamiento con cloruro férrico en la EDAR de Latasa se han seleccionado los puntos de control siguientes:

COD	NOMBRE	CORD X	CORD Y	OBSERVACIONES
92203000	Ultzama en Lizaso	607875	4758001	Primer punto de control previo al vertido de la EDAR de Latasa
92204000	Ultzama en Ciaurritz	611337	4753829	Primer punto de control tras el vertido de la EDAR de Latasa

Este tratamiento se aplica únicamente cuando los niveles de fosfato en el Ultzama pueden ser altos y, por lo tanto, es preciso rebajarlos, lo que sucede en periodos de caudales bajos, donde la dilución es baja y, por lo tanto, sube la concentración. En 2024 el periodo de aplicación del tratamiento ha ido del 11/09/2024 al 21/11/2024, y en este periodo se han realizado dos muestreos analíticos de ambos puntos de control en las siguientes fechas 14/10/2024 y 18/11/2024.

Respecto a 2025, puesto que el tratamiento de eliminación de fósforo se ha puesto en marcha durante el mes de junio, que es cuando los niveles de caudal han comenzado a bajar, no se dispone aún de información de seguimiento.

2. ¿Qué evaluación hace el Departamento sobre la eficacia del tratamiento implantado para reducir la eutrofización?

Del análisis de los muestreos analíticos realizados durante el periodo de aplicación del tratamiento en 2024, y su comparativa con los datos históricos de ambos puntos de control, se realiza la siguiente evaluación.

Se han seleccionado los resultados obtenidos de fosfato en ambos puntos de control y se ha obtenido la diferencia entre ambos para obtener la

variación de ese parámetro en ese tramo de río. Dicha variación está relacionada con el vertido de la EDAR, ya que es el único punto de vertido directo en dicho tramo de río. Se ha seleccionado el parámetro fosfato (PO_4) ya que es la principal forma en la que se encuentra el fósforo disuelto en el agua y debe ser reflejo de las mejoras en los vertidos de fósforo por parte de la EDAR de Latasa. En el Anexo 1 se muestran todos los datos utilizados en estas respuestas.

De estos datos se han seleccionado los de los meses de aplicación del tratamiento (septiembre, octubre y noviembre), para no sesgar los resultados según el caudal de dilución del río (variable en las distintas épocas del año). Con ello se ha evaluado el cambio entre periodos previos a la aplicación del tratamiento y el periodo de aplicación en 2024 en la EDAR de Latasa. Los resultados son los siguientes:

Diferencia de fosfato entre puntos arriba y abajo	Tras aplicación tratamiento 2024	Periodo 2009 – 2023 (15 años)	Periodo 2019 – 2023 (5 años)	% mejora 2024 contra periodo 2009-2023	% mejora 2024 contra periodo 2019-2023
Promedio [PO_4]	0,11 mg/l	0,32 mg/l	0,20 mg/l	65 %	44 %
Máximo [PO_4]	0,15 mg/l	1,70 mg/l	0,93 mg/l	91 %	84 %

Es decir, en el periodo de aplicación del tratamiento se ha producido una reducción notable del incremento de fosfato en el tramo de río de estudio. Esta reducción oscila entre un 65% y un 44% para el promedio, según la serie de datos estudiada, mientras que se ha obtenido una reducción de entre el 91% y el 84% para los máximos de la serie de datos.

Por tanto, y en base a los resultados anteriores, se hace una valoración positiva de la eficacia del tratamiento aplicado ya que ha permitido reducir de forma sustancial la concentración de fosfato en el río Ultzama aguas abajo de la EDAR de Latasa. Además, esta reducción se aplica en el momento de mayor vulnerabilidad del río por la disminución de capacidad de disolución y asimilación del río debido a los bajos caudales del periodo de estiaje.

Durante el periodo de aplicación del tratamiento la concentración de fósforo en las dos muestras obtenidas en el punto de control de Ciaurritz se han mantenido por debajo de 0,2 mg/l que es el límite que define el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. como Muy Bueno.

Cabe recordar que el fósforo, es junto al nitrógeno, el principal causante de la eutrofización en los ríos, es decir, la proliferación de algas en los cursos fluviales que comprometen los abastecimientos de agua potable, así como el equilibrio de los ecosistemas.

3. ¿Se ha detectado una mejora en el estado ecológico del río Ultzama tras el inicio del tratamiento, y en su caso, qué parámetros lo indican?

Cabe remitirse a lo indicado en la respuesta a la pregunta 2.

Anexo1: Datos de fosfato de los puntos de control 92203000 y 92204000

est	fecha	hora	laboratorio	n_analisis	PO_4 (mg/l)
92203000	04/02/2009	12:50:00	ADIRONDACK	MS1040-09-1148	0,079
92203000	04/03/2009	13:45:00	ADIRONDACK	MS1202-09-1859	0,135
92203000	29/04/2009	13:40:00	ADIRONDACK	MS1503-09-3475	0,115
92203000	27/05/2009	13:10:00	ADIRONDACK	MS1691-09-4343	0,253
92203000	16/06/2009	11:30:00	ADIRONDACK	MS1868-09-5349	0,16
92203000	04/08/2009	13:00:00	ADIRONDACK	MS2190-09-6995	0,085
92203000	08/09/2009	11:35:00	ADIRONDACK	MS2477-09-8238	0,082
92203000	28/10/2009	13:45:00	ADIRONDACK	MS2776-09-9572	0,069
92203000	25/11/2009	13:00:00	ADIRONDACK	MS2955-09-10612	0,05
92203000	03/02/2010	13:10:00	CNTA	1002677	0,05
92203000	03/03/2010	13:45:00	CNTA	1005205	0,05
92203000	28/04/2010	13:25:00	CNTA	1010541	0,06
92203000	25/05/2010	13:45:00	CNTA	1013713	0,05
92203000	15/06/2010	12:25:00	CNTA	1016429	0,05
92203000	03/08/2010	14:15:00	CNTA	1021074	0,078
92203000	07/09/2010	11:20:00	CNTA	1024191	0,05
92203000	27/10/2010	14:20:00	CNTA	1030103	0,05
92203000	17/11/2010	13:50:00	CNTA	1032183	0,078
92203000	02/02/2011	13:30:00	CNTA	1102837	0,05
92203000	02/03/2011	13:20:00	CNTA	1105483	0,092
92203000	25/05/2011	14:00:00	CNTA	1114286	0,059
92203000	15/06/2011	12:20:00	CNTA	1116681	0,05
92203000	02/08/2011	13:30:00	CNTA	1121051	0,05
92203000	14/09/2011	9:50:00	CNTA	1125678	0,05
92203000	*25/10/2011*	*13:25:00*	*CNTA*	*1130533*	*0,05*
92203000	22/11/2011	14:15:00	CNTA	1133864	0,05
92203000	01/02/2012	13:40:00	CNTA	1202760	0,2
92203000	15/02/2012	13:20:00	CNTA	1204321	0,061
92203000	25/04/2012	14:00:00	CNTA	1211595	0,05
92203000	30/05/2012	12:40:00	CNTA	1215731	0,05

est	fecha	hora	laboratorio	n_analisis	PO_4 (mg/l)
92203000	25/07/2012	14:05:00	CNTA	1221382	0,05
92203000	05/09/2012	11:50:00	CNTA	1225379	0,13
92203000	02/10/2012	13:20:00	CNTA	1228584	0,05
92203000	30/10/2012	14:05:00	CNTA	1231932	0,05
92203000	08/05/2013	13:00:00	CNTA	1312523	0,05
92203000	29/05/2013	12:45:00	CNTA	1315133	0,089
92203000	22/07/2013	12:00:00	CNTA	1320699	0,05
92203000	21/08/2013	13:20:00	CNTA	1323540	0,29
92203000	11/09/2013	11:40:00	CNTA	1325773	0,05
92203000	16/10/2013	13:40:00	CNTA	1330377	0,05
92203000	25/11/2013	13:55:00	CNTA	1335683	0,05
92203000	11/12/2013	13:20:00	CNTA	1337352	0,05
92203000	20/03/2014	13:30:00	CNTA	1410110	0,05
92203000	02/04/2014	13:20:00	CNTA	1411891	0,05
92203000	07/05/2014	13:35:00	CNTA	1416767	0,05
92203000	28/05/2014	12:00:00	CNTA	1420297	0,08
92203000	23/07/2014	13:15:00	CNTA	1428273	0,22
92203000	10/09/2014	11:40:00	CNTA	1434648	0,054
92203000	15/10/2014	13:35:00	CNTA	1441704	0,078
92203000	12/11/2014	13:20:00	CNTA	1446804	0,05
92203000	30/03/2015	12:40:00	CNTA	1513171	0,05
92203000	29/04/2015	13:00:00	CNTA	1517612	0,05
92203000	27/05/2015	13:05:00	CNTA	1522877	0,05
92203000	17/06/2015	11:45:00	CNTA	1526214	0,05
92203000	12/08/2015	13:25:00	CNTA	1534970	0,05
92203000	09/09/2015	11:45:00	CNTA	1539687	0,05
92203000	14/10/2015	13:15:00	CNTA	1546148	0,063
92203000	11/11/2015	13:30:00	CNTA	1551690	0,059
92203000	03/02/2016	13:15:00	CNTA	1605213	0,092
92203000	03/03/2016	14:20:00	CNTA	1610413	0,12
92203000	11/04/2016	12:50:00	CNTA	1617482	0,05
92203000	11/05/2016	12:50:00	CNTA	1624803	0,05
92203000	22/06/2016	12:10:00	CNTA	1632399	0,13
92203000	04/08/2016	15:00:00	CNTA	1639396	0,11
92203000	29/09/2016	13:05:00	CNTA	1649426	0,05
92203000	15/11/2016	12:15:00	CNTA	1657822	0,05
92203000	04/04/2017	11:10:00	LTL	17CA01006	0,05
92203000	09/05/2017	11:45:00	LTL	17CA01277	0,05
92203000	06/06/2017	11:20:00	LTL	17CA01234	0,0779
92203000	22/06/2017	9:30:00	LTL	17CA01581	0,05
92203000	08/08/2017	10:25:00	LTL	17CA01356	0,149
92203000	26/09/2017	12:15:00	LTL	17CA02318	0,05
92203000	24/10/2017	12:05:00	LTL	17CA02524	0,0732
92203000	21/11/2017	13:30:00	LTL	17CA02618	0,05
92203000	30/01/2018	12:50:00	LTL	18CA00094	0,05
92203000	13/03/2018	12:40:00	LTL	18CA00949	0,05
92203000	24/04/2018	11:50:00	LTL	18CA00188	0,05
92203000	05/06/2018	12:20:00	LTL	18CA01144	0,723
92203000	19/07/2018	12:55:00	LTL	18CA00285	0,159
92203000	13/08/2018	11:25:00	LTL	18CA01268	0,05

est	fecha	hora	laboratorio	n_analisis	PO_4 (mg/l)
92203000	25/09/2018	12:10:00	LTL	18CA00379	0,05
92203000	06/11/2018	11:20:00	LTL	18CA01017	0,0598
92203000	28/03/2019	12:00:00	LTL	19CA00451	0,05
92203000	25/04/2019	13:30:00	LTL	19CA00629	0,05
92203000	24/05/2019	11:33:00	LTL	19CA01013	0,059
92203000	04/07/2019	9:40:00	LTL	19CA01255	0,05
92203000	08/08/2019	13:15:00	LTL	19CA01448	0,155
92203000	12/09/2019	12:00:00	LTL	19CA01742	0,109
92203000	03/10/2019	10:40:00	LTL	19CA02156	0,444
92203000	11/11/2019	9:55:00	LTL	19CA02279	0,107
92203000	28/01/2020	14:00:00	LTL	20CA00013	0,05
92203000	10/03/2020	11:45:00	LTL	20CA00311	0,05
92203000	21/04/2020	13:40:00	LTL	20CA01549	0,05
92203000	02/06/2020	12:05:00	LTL	20CA01916	0,15
92203000	30/07/2020	12:20:00	LTL	20CA03864	0,05
92203000	08/09/2020	12:30:00	LTL	20CA05367	0,007
92203000	20/10/2020	13:15:00	LTL	20CA06663	0,0113
92203000	17/11/2020	11:30:00	LTL	20CA07129	0,618
92203000	14/04/2021	13:30:00	LTL	21CA03093	0,007
92203000	06/05/2021	11:45:00	LTL	21CA03193	0,007
92203000	03/06/2021	12:30:00	LTL	21CA06297	0,007
92203000	01/07/2021	11:45:00	LTL	21CA06766	0,0218
92203000	03/08/2021	11:15:00	LTL	21CA07227	0,0035
92203000	31/08/2021	11:40:00	LTL	21CA08535	0,00771
92203000	05/10/2021	12:40:00	LTL	21CA10859	0,00759
92203000	09/11/2021	12:20:00	LTL	21CA12641	0,007
92203000	10/02/2022	12:10:00	LTL	22CA00600	0,007
92203000	10/03/2022	13:35:00	LTL	22CA01962	0,0309
92203000	03/05/2022	11:00:00	LTL	22CA04276	0,007
92203000	16/06/2022	11:57:13	LTL	22CA06511	0,007
92203000	21/07/2022	11:04:37	LTL	22CA06734	0,0115
92203000	08/09/2022	12:32:30	LTL	22CA08848	0,007
92203000	20/10/2022	12:40:24	LTL	22CA10935	0,007
92203000	08/11/2022	10:56:37	LTL	22CA11999	0,0106
92203000	20/02/2023	11:05:00	LTL	23CA01207	0,007
92203000	20/03/2023	12:00:00	LTL	23CA02186	0,0441
92203000	22/05/2023	11:25:16	LTL	23CA04280	0,007
92203000	03/07/2023	11:28:10	LTL	23CA05337	0,0108
92203000	03/08/2023	10:10:57	LTL	23CA07305	0,132
92203000	31/08/2023	9:30:00	LTL	23CA08159	0,0808
92203000	23/10/2023	11:50:00	LTL	23CA10159	0,0857
92203000	20/11/2023	12:20:00	LTL	23CA11124	0,0222
92203000	15/01/2024	11:25:26	LTL	23CA12372	0,00744
92203000	12/02/2024	11:22:17	LTL	24CA00709	0,007
92203000	15/04/2024	11:15:09	LTL	24CA02952	0,007
92203000	20/05/2024	11:49:48	LTL	24CA05437	0,121
92203000	20/06/2024	11:00:00	LTL	24CA06717	0,166
92203000	22/08/2024	12:05:00	LTL	24CA08548	0,00912
92203000	14/10/2024	10:55:21	LTL	24CA11665	0,0398
92203000	18/11/2024	11:50:39	LTL	24CA12787	0,007

Datos de fosfato en el punto de control 92203000 (Ultzama en Lizaso), aguas arriba de la EDAR

est	fecha	hora	laboratorio	n_analisis	PO_4 (mg/l)	Diferencia entre puntos (mg/l)
92204000	04/02/2009	13:30:00	ADIRONDACK	MS1040-09-1149	0,125	0,046
92204000	04/03/2009	14:30:00	ADIRONDACK	MS1202-09-1860	0,161	0,026
92204000	29/04/2009	14:20:00	ADIRONDACK	MS1503-09-3476	0,105	-0,01
92204000	27/05/2009	13:40:00	ADIRONDACK	MS1691-09-4344	0,361	0,108
92204000	16/06/2009	12:25:00	ADIRONDACK	MS1868-09-5350	0,7	0,54
92204000	04/08/2009	13:45:00	ADIRONDACK	MS2190-09-6996	1,19	1,105
92204000	08/09/2009	12:30:00	ADIRONDACK	MS2477-09-8239	1	1,316
92204000	28/10/2009	14:15:00	ADIRONDACK	MS2776-09-9573	0,513	0,444
92204000	25/11/2009	13:50:00	ADIRONDACK	MS2955-09-10613	0,259	0,209
92204000	03/02/2010	15:30:00	CNTA	1002678	0,078	0,028
92204000	03/03/2010	14:15:00	CNTA	1005206	0,083	0,033
92204000	28/04/2010	13:50:00	CNTA	1010542	0,262	0,202
92204000	25/05/2010	14:15:00	CNTA	1013714	0,141	0,091
92204000	15/06/2010	13:25:00	CNTA	1016430	0,302	0,252
92204000	03/08/2010	14:55:00	CNTA	1021075	0,8	0,722
92204000	07/09/2010	12:00:00	CNTA	1024192	1,158	1,108
92204000	27/10/2010	14:40:00	CNTA	1030104	0,339	0,289
92204000	17/11/2010	14:30:00	CNTA	1032184	0,158	0,08
92204000	02/02/2011	14:05:00	CNTA	1102838	0,096	0,046
92204000	02/03/2011	14:00:00	CNTA	1105484	0,05	-0,042
92204000	25/05/2011	14:40:00	CNTA	1114287	0,33	0,271
92204000	15/06/2011	13:10:00	CNTA	1116682	0,27	0,22
92204000	02/08/2011	14:15:00	CNTA	1121052	0,38	0,33
92204000	14/09/2011	9:25:00	CNTA	1125679	1,75	1,7
92204000	25/10/2011	14:00:00	CNTA	1130534	0,84	0,79
92204000	22/11/2011	14:50:00	CNTA	1133865	0,05	0
92204000	01/02/2012	14:15:00	CNTA	1202761	0,42	0,22
92204000	15/02/2012	15:10:00	CNTA	1204322	0,11	0,049
92204000	25/04/2012	14:35:00	CNTA	1211602	0,077	0,027
92204000	30/05/2012	13:25:00	CNTA	1215732	0,05	0
92204000	25/07/2012	14:30:00	CNTA	1221383	0,51	0,46
92204000	05/09/2012	12:50:00	CNTA	1225380	0,88	0,75
92204000	02/10/2012	13:50:00	CNTA	1228585	0,17	0,12
92204000	30/10/2012	14:40:00	CNTA	1231933	0,08	0,03
92204000	08/05/2013	13:30:00	CNTA	1312524	0,05	0
92204000	29/05/2013	13:20:00	CNTA	1315134	0,08	-0,009
92204000	22/07/2013	12:50:00	CNTA	1320700	0,15	0,1
92204000	21/08/2013	13:55:00	CNTA	1323541	0,33	0,04
92204000	11/09/2013	12:20:00	CNTA	1325774	0,19	0,14
92204000	16/10/2013	14:05:00	CNTA	1330378	0,35	0,3
92204000	25/11/2013	14:05:00	CNTA	1335684	0,05	0
92204000	11/12/2013	13:50:00	CNTA	1337353	0,05	0
92204000	20/03/2014	13:55:00	CNTA	1410111	0,05	0
92204000	02/04/2014	14:00:00	CNTA	1411892	0,05	0
92204000	07/05/2014	14:00:00	CNTA	1416768	0,05	0
92204000	28/05/2014	12:50:00	CNTA	1420298	0,052	-0,028
92204000	23/07/2014	13:40:00	CNTA	1428274	0,13	-0,09
92204000	10/09/2014	12:15:00	CNTA	1434649	0,32	0,266
92204000	15/10/2014	14:05:00	CNTA	1441705	0,3	0,222
92204000	12/11/2014	13:45:00	CNTA	1446805	0,19	0,14
92204000	30/03/2015	13:15:00	CNTA	1513172	0,05	0
92204000	29/04/2015	13:35:00	CNTA	1517613	0,05	0
92204000	27/05/2015	13:45:00	CNTA	1522878	0,096	0,046
92204000	17/06/2015	12:35:00	CNTA	1526215	0,065	0,015
92204000	12/08/2015	13:55:00	CNTA	1534971	0,39	0,34

est	fecha	hora	laboratorio	n_analisis	PO_4 (mg/l)	Diferencia entre puntos (mg/l)
92204000	09/09/2015	12:30:00	CNTA	1539688	0,33	0,28
92204000	14/10/2015	13:45:00	CNTA	1546149	0,61	0,547
92204000	11/11/2015	14:00:00	CNTA	1551691	0,19	0,131
92204000	03/02/2016	13:45:00	CNTA	1605214	0,13	0,038
92204000	03/03/2016	14:50:00	CNTA	1610414	0,15	0,03
92204000	11/04/2016	13:30:00	CNTA	1617483	0,05	0
92204000	11/05/2016	13:30:00	CNTA	1624804	0,11	0,06
92204000	22/06/2016	11:50:00	CNTA	1632400	0,3	0,17
92204000	04/08/2016	14:40:00	CNTA	1639397	0,56	0,45
92204000	29/09/2016	13:40:00	CNTA	1649427	0,72	0,67
92204000	15/11/2016	12:50:00	CNTA	1657823	0,05	0
92204000	04/04/2017	10:55:00	LTL	17CA01007	0,05	0
92204000	09/05/2017	12:25:00	LTL	17CA01278	0,192	0,142
92204000	06/06/2017	11:00:00	LTL	17CA01235	0,239	0,1611
92204000	22/06/2017	9:00:00	LTL	17CA01582	0,552	0,502
92204000	08/08/2017	10:05:00	LTL	17CA01357	1,46	1,311
92204000	26/09/2017	13:00:00	LTL	17CA02319	0,241	0,191
92204000	24/10/2017	13:00:00	LTL	17CA02525	0,251	0,1778
92204000	21/11/2017	14:00:00	LTL	17CA02619	0,05	0
92204000	30/01/2018	13:30:00	LTL	18CA00095	0,05	0
92204000	13/03/2018	13:20:00	LTL	18CA00950	0,0734	0,0234
92204000	24/04/2018	12:40:00	LTL	18CA00189	0,05	0
92204000	05/06/2018	13:10:00	LTL	18CA01145	0,0826	-0,6404
92204000	19/07/2018	13:10:00	LTL	18CA00286	0,358	0,199
92204000	13/08/2018	12:35:00	LTL	18CA01269	0,722	0,672
92204000	25/09/2018	12:50:00	LTL	18CA00380	0,7	0,65
92204000	06/11/2018	12:05:00	LTL	18CA01018	0,199	0,1392
92204000	28/03/2019	12:45:00	LTL	19CA00452	0,0551	0,0051
92204000	25/04/2019	14:00:00	LTL	19CA00630	0,101	0,051
92204000	21/05/2019	13:00:00	LTL	19CA01014	0,05	-0,009
92204000	04/07/2019	9:00:00	LTL	19CA01256	0,277	0,227
92204000	08/08/2019	14:00:00	LTL	19CA01449	0,721	0,566
92204000	12/09/2019	13:00:00	LTL	19CA01743	0,949	0,84
92204000	03/10/2019	9:40:00	LTL	19CA02157	1,37	0,926
92204000	11/11/2019	9:30:00	LTL	19CA02280	0,127	0,02
92204000	28/01/2020	14:30:00	LTL	20CA00014	0,05	0
92204000	10/03/2020	13:05:00	LTL	20CA00312	0,05	0
92204000	21/04/2020	14:10:00	LTL	20CA01550	0,0783	0,0283
92204000	02/06/2020	13:00:00	LTL	20CA01917	0,215	0,065
92204000	30/07/2020	13:00:00	LTL	20CA03865	0,312	0,262
92204000	08/09/2020	13:25:00	LTL	20CA05368	0,007	0
92204000	20/10/2020	14:00:00	LTL	20CA06664	0,0109	-0,0004
92204000	17/11/2020	12:05:00	LTL	20CA07130	0,103	-0,515
92204000	14/04/2021	14:10:00	LTL	21CA03094	0,112	0,105
92204000	06/05/2021	12:55:00	LTL	21CA03194	0,231	0,224
92204000	03/06/2021	13:15:00	LTL	21CA06298	0,007	0
92204000	01/07/2021	13:00:00	LTL	21CA06767	0,327	0,3052
92204000	03/08/2021	11:55:00	LTL	21CA07228	0,134	0,1305
92204000	31/08/2021	12:45:00	LTL	21CA08536	1,37	1,36229
92204000	05/10/2021	13:20:00	LTL	21CA10860	0,551	0,54341
92204000	09/11/2021	14:05:00	LTL	21CA12642	0,007	0
92204000	10/02/2022	12:30:00	LTL	22CA00601	0,0135	0,0065
92204000	10/03/2022	14:19:55	LTL	22CA01963	0,007	-0,0239
92204000	03/05/2022	11:30:00	LTL	22CA04277	0,0786	0,0716
92204000	16/06/2022	12:48:12	LTL	22CA06512	0,355	0,348
92204000	21/07/2022	11:41:00	LTL	22CA06735	0,007	-0,0045

est	fecha	hora	laboratorio	n_analisis	PO_4 (mg/l)	Diferencia entre puntos (mg/l)
92204000	08/09/2022	13:18:10	LTL	22CA08849	0,007	0
92204000	20/10/2022	13:10:00	LTL	22CA10936	0,0145	0,0075
92204000	08/11/2022	9:21:35	LTL	22CA12000	0,007	-0,0036
92204000	20/02/2023	14:16:06	LTL	23CA01208	0,007	0
92204000	20/03/2023	13:15:00	LTL	23CA02187	0,0765	0,0324
92204000	22/05/2023	11:00:07	LTL	23CA04281	0,007	0
92204000	03/07/2023	12:18:10	LTL	23CA05338	0,174	0,1632
92204000	03/08/2023	12:12:09	LTL	23CA07306	0,19	0,058
92204000	31/08/2023	11:57:00	LTL	23CA08160	0,281	0,2002
92204000	23/10/2023	12:15:00	LTL	23CA10160	0,789	0,7033
92204000	20/11/2023	13:05:00	LTL	23CA11125	0,123	0,1008
92204000	15/01/2024	11:54:06	LTL	23CA12373	0,0789	0,07146
92204000	12/02/2024	12:10:02	LTL	24CA00710	0,0214	0,0144
92204000	15/04/2024	11:41:42	LTL	24CA02953	0,00826	0,00126
92204000	20/05/2024	12:41:46	LTL	24CA05438	0,216	0,095
92204000	20/06/2024	11:25:00	LTL	24CA06718	0,318	0,152
92204000	22/08/2024	13:00:00	LTL	24CA08549	0,0162	0,00708
92204000	14/10/2024	11:35:55	LTL	24CA11666	0,191	0,1512
92204000	18/11/2024	13:00:14	LTL	24CA12788	0,0835	0,0765

Datos de fosfato en el punto de control 92204000 (Ultzama en Ciaurritz), aguas abajo de la EDAR

En sombreado azul claro las muestras seleccionadas para la evaluación de la serie histórica (meses de septiembre, octubre y noviembre)

En sombreado azul oscuro muestras obtenidas durante el periodo de aplicación del tratamiento.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 1 de julio de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-25/PES-00238. Pregunta sobre posibles vertidos de purines en el río Ultzama

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre posibles vertidos de purines en el río Ultzama, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 1 de julio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00238 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre los posibles vertidos de purines en el río Ultzama, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

¿Qué medidas ha tomado el Departamento de Medio Ambiente al respecto?

Para poder responder a la pregunta, se debe contextualizar el caso particular del río Ultzama, incidiendo en dos principios básicos y fundamentales:

• La Sección de Inspección Ambiental del Servicio de Economía Circular e Innovación lleva a cabo un seguimiento de los purines producidos por las principales las granjas de Navarra a través de los Planes de Gestión de estiércoles y purines.

• Más allá de posibles anomalías o irregularidades, a controlar y eliminar, la política de la Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente busca favorecer y propiciar la fertilización orgánica de los cultivos, como la solución más sostenible desde el punto de visto medio ambiental.

En todo caso, el Departamento de Medio Ambiente, atendiendo a las denuncias y a los picos de contaminación puntuales trabaja en dos líneas:

• Seguimiento continuado a través de la Red SAICA además de elaboración de estudios específicos, para el conocimiento de la situación actual.

• Vigilancia y seguimiento en campo, a través del SEPRONA, Policía Foral, Guarderio, con la tramitación e imposición de sanciones en relación al incumplimiento de los planes de gestión de purines, que han podido ser origen de vertidos puntuales.

Además, el Departamento de Medio Ambiente, a través de la Sección de Inspección Ambiental del Servicio de Economía Circular e Innovación lleva a cabo visitas de inspección a las plantas dentro del programa de inspección de la actividad industrial en Navarra que se aprueba con carácter anual.

La siguiente tabla muestra el número de instalaciones ganaderas en Navarra dentro de las diferentes categorías, siendo competencia del Departamento de Medio Ambiente las instalaciones que funcionan como Autorización ambiental integrada (Anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016) y Autorización ambiental Unificada (Anejo 1 de la Ley Foral 17/2020), siendo las instalaciones que funcionan como Licencia de actividad (Anejo 3 de la Ley Foral 17/2020) competencia de los Ayuntamientos donde se halle emplazada la instalación.

	Autorización Ambiental Integrada	Autorización Ambiental Unificada	Licencia de actividad clasificada
Total Navarra	146	499	3.286
Ulzama	0	29	47

Señalar asimismo que, por motivos legales derivados de lo indicado en el artículo 23.3. del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la prioridad de la Sección de Inspección del Servicio de Economía Circular e Innovación es visitar las instalaciones que funcionan dentro del régimen de Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con el programa de inspección de la actividad industrial en Navarra en 2025, de las cuales no existe ninguna en el valle de la Ultzama.

Asimismo, desde el año 2020 existe un subprograma dentro del programa de inspección para el control de la aplicación de purines para una serie de instalaciones con un gran número de animales, ninguna de las cuales se halla en la Ultzama.

Se observa el elevado número de instalaciones que funcionan dentro del régimen de licencia de actividad, de competencia municipal en esta zona.

Una posible causa que puede llegar a generar presencia de purín al río Ulzama y la detección de picos de amonio en la red de control de la calidad del agua sería la aplicación por medio de sistemas de cañón o abanico, que están prohibidos, siendo el sistema de tubos colgantes el único autorizado, o el lavado del purín aplicado al terreno como consecuencia de lluvias intensas que tiene el mismo destino.

Dado que en este sentido el principal posible problema sería la aplicación del purín, más que el estado de las instalaciones, se ha considerado más adecuado que se lleven a cabo preferentemente actuaciones de control a cargo de los organismos que realizan labor de campo (SEPRONA, Policía Foral, Guarderío de Medio Ambiente) referentes a la aplicación de purines al terreno, frente a las visitas de inspección programadas a instalaciones.

Se adjunta una tabla resumen del total de las acciones y de las instalaciones existentes la cuenca del río Ultzama, que incluye los siguientes municipios: Ultzama, Lantz, Anue, Olaibar, Odieta, Imoz, Atez y Ezkabarte.

Visitas programadas SECCC. 2024-2025 (hasta junio)

Órgano responsable	Concejo	Ayuntamiento	Titular	Nº expediente	Remitir Ayuntamiento	Requerimiento	Sancionador
SECCC	URRITZOLA-GALAIN	ULZAMA	GAUR ULZAMA SL	0002-0103-2024-000070	**	11/11/2024	N
SECCC	URRITZOLA-GALAIN	ULZAMA	ALDAPA, S.C.L.	0002-0103-2024-000068	**	11/11/2024	N
SECCC	OSCOZ	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL DE ARALAR	0002-0204-2024-000061	**	21/05/2024	16/07/2024

Visitas no programadas: SEPRONA, Policía foral, Guarderío. 2024-2025 (hasta junio)

Órgano responsable	Concejo	Ayuntamiento	Titular	Nº expediente	Remitir Ayuntamiento	Requerimiento	Sancionador
SEPRONA	Beunza	ATEZ	SC EGOZKUE ITURRALDE	0002-0204-2025-000090	N	13/06/2025	13/06/2025
Guarderío MA	Suarbe	ULTZAMA	SC IGOA GARRO ANA E IRIBARREN IGOA JON	0002-0204-2024-000011	N		
SEPRONA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2024-000025	N		
SEPRONA	Arraitz-Orkin	ULTZAMA	SC ARIZTEGUI OYAREGUI JUANA MARIA Y HERNANDORENA ARIZTEGUI M	0002-0204-2024-000026	N		23/02/2024
Guarderío MA	Olague	ANUE	SAT NUMERO 621NA PRESONDO	0002-0204-2024-000032	N		
Guarderío MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2024-000052	S: 05/03/2024		
Guarderío MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2024-000053	N		23/05/2024
Guarderío MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2024-000059	N		
Guarderío MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2024-000060	N		
Guarderío MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2024-000062	N		
SEPRONA	Ciganda	ATEZ	IBERO BARAIBAR, JOSE MARÍA	0002-0204-2024-000073	S: 24/04/2024		
SEPRONA	Auza	ULTZAMA	CONCEJO DE AUZA	0002-0204-2024-000086	S: 22/05/2024		
Guarderío MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2024-000100	N		
Guarderío MA	Gorrontz-Olano	ULTZAMA	SAT IRUMENDI NA593	0002-0204-2024-000110	N	12/06/2024	12/06/2024
SEPRONA	Errazkin	LARRAUN	AZCONA AZNAR, MARÍA SAGRARIO	0002-0204-2024-000137	S: 11/09/2024		

Órgano responsable	Concejo	Ayuntamiento	Titular	Nº expediente	Remitir Ayuntamiento	Requerimiento	Sancionador
Guardería MA	Berasáin	ATEZ	SC EGOZKUE ITURRALDE	0002-0204-2024-000152	N	18/09/2024	
Guardería MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2024-000159	N	16/10/2024	29/10/2024
SEPRONA	Beunza	ATEZ	SC EGOZKUE ITURRALDE	0002-0204-2024-000161	N	09/10/2024	
Guardería MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2024-000166	N	29/10/2024	29/10/2024
SEPRONA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2024-000178	N	04/02/2025	06/02/2025
Guardería MA	LANTZ	LANTZ	SAT NUMERO 609 SANTA CRUZ	0002-0204-2024-000187	N	28/11/2024	
CHE	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2024-000194	N		
Guardería MA	Beunza	ATEZ	SL IRAIN AGROPECUARIA	0002-0204-2025-000008	N	07/02/2025	
Guardería MA	Beunza	ATEZ	SL IRAIN AGROPECUARIA	0002-0204-2025-000009	N		
Guardería MA	Beunza	ATEZ	SC EGOZKUE ITURRALDE	0002-0204-2025-000010	N	28/01/2025	10/02/2025
SEPRONA	Latasa	IMOTZ	AYUNTAMIENTO DE IMOZ	0002-0204-2025-000015	N		
Guardería MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2025-000017	N	04/02/2025	06/02/2025
Guardería MA	Iraizotz	ULTZAMA	SAT NUMERO 356 LENGUSUEK	0002-0204-2025-000026	N		
Policía Foral	Eltzaburu	ULTZAMA	VILLANUEVA ALDAYA, OIER	0002-0204-2025-000031	N	10/03/2025	
Guardería MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2025-000043	N	12/03/2025	
Guardería MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2025-000045	N	13/03/2025	
Policía Foral	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2025-000061	N	25/04/2025	28/04/2025
Guardería MA	Larraintzar	ULTZAMA	ALDAPA SDAD. COOP. LTDA	0002-0204-2025-000062	N	23/04/2025	25/04/2025
SEPRONA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2025-000063	N		
Guardería MA	Alkotz	ULTZAMA	SC OSCOZ GOICOECHEA ISMAEL Y MANUEL	0002-0204-2025-000067	30/05/2025	22/05/2025	
Guardería MA	Latasa	IMOTZ	CONCEJO DE LATASA	0002-0204-2025-000072	N		
Policía Foral	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2025-000073	N	14/05/2025	20/05/2025
Guardería MA	Alkotz	ULTZAMA	MACAYA ZANDIO, JUAN IGNACIO	0002-0204-2025-000078		22/05/2025	22/05/2025
Guardería MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2025-000081		22/05/2025	22/05/2025
Guardería MA	Oskotz	IMOTZ	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MIGUEL	0002-0204-2025-000082			

Tabla resumen 2024-2025 (hasta junio)

	AAI	AAU	Licencia de actividad	Visitas SECI programadas	Controles SEPRONA, Policía Foral, guardería	**Total**	**Remitir informe al Ayuntamiento**	**Requerimiento de mejora**	**Propuesta de incoación de expediente sancionador**
Total Navarra	146	499	3.286	131	99	230	22	137	33
Ulzama	0	29	47	3	40	43	5	20	14
Total	146	528	3.333	**	**	**	**	**	**

A lo largo de los años 2024 y 2025 se han llevado a cabo en el conjunto de Navarra 131 visitas de inspección y de control de aplicación de purines a cargo de personal de la Sección de Inspección, de las que 3 han sido en esta zona, y 99 controles a cargo de organismos que realizan labor de campo (SEPRONA, Policía Foral, Guardería de Medio Ambiente) de los que 40 han sido en esta zona.

Señalar que de un total de 99 acciones de control desarrolladas por los organismos que realizan labor de campo (SEPRONA, Policía Foral, guardería de Medio Ambiente) 40 se han desarrollado en esta zona, un 40% del total de las visitas, porcentaje apreciablemente mayor respecto al número de instalaciones existentes en la zona frente al total de Navarra, el 1,4%. La vigilancia de esta zona ha sido particularmente intensa.

De las 43 acciones de inspección y control realizadas, en 5 casos se ha remitido al Ayuntamiento como organismo competente, ya que funcionaban como licencia de actividad, en 20 ocasiones se han llevado a cabo requerimientos de mejora y en 14 ocasiones se ha propuesto la incoación de expedientes sancionadores.

¿Qué información aportan los resultados de análisis de aguas en el río Ultzama?"

El Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural promueve el estudio y publicación de memorias anuales del estado de las aguas en Navarra. Hace años que se establecieron una serie de redes de control, formadas por puntos donde se hacen observaciones de distintos aspectos ambientales. Para estas redes se realizan memorias con los datos obtenidos que resumen el estado en cada red. Entre esas memorias se encuentran las referidas a las redes de control de la calidad fisicoquímica, de la calidad biológica, del estado ecológico y de la red automática de calidad. De toda esta documentación puede obtenerse información del estado de los ríos navarros del último año (2024) y una visión histórica de la evolución del estado ecológico e índices bióticos desde que existen este tipo de estudios.

En lo que concierne al estado del río Ultzama, se presentan los resultados del pasado año (2024) reflejados en las memorias citadas, que pueden consultarse en la página web EL AGUA EN NAVARRA, y del resto de documentos de años anteriores que ofrecen una visión histórica. En esta página también hay acceso a los datos en tiempo real de las estaciones automáticas de calidad del agua en los ríos de Navarra.

CALIDAD FISICOQUÍMICA 2024

En el río Ultzama se toman muestras en las localidades de Arraitz, Lozen, Lizaso, Ciáurriz y Villava. La calidad fisicoquímica de este río es muy buena en 2024, a pesar de cierto aumento de la concentración de fosfatos en Villava. En esta categoría de calidad las condiciones fisicoquímicas son ideales para asegurar el buen funcionamiento del ecosistema, permitiendo que éste pueda conseguir el muy buen estado ecológico (objetivo de la Directiva Marco del Agua, DMA).

Se observa un incremento progresivo en la conductividad y la dureza a medida que el río avanza, lo que indica una mayor concentración de sales disueltas y minerales. En estiaje es más acusada todavía esta diferencia.

La temperatura del agua se mantiene estable, al igual que el pH, sin grandes fluctuaciones. El oxígeno disuelto se mantiene en valores moderados y regulares todo el recorrido, confirmando una adecuada oxigenación del agua.

Los nitratos se mantienen en valores bajos a lo largo de todo el recorrido. Los fosfatos y el amonio presentan ligeros aumentos en algunos puntos (Ciaurriz y Villava).

INDICES BIOTICOS 2024

El río Ultzama es el tributario del Arga más importante de los que desembocan aguas arriba de Pamplona y el segundo en importancia atendiendo a su extensión. Pertenece a la "Montaña Húmeda Calcárea". Nace en la vertiente sur del puerto de Belate y desemboca en el Arga a la altura de Villava. En la mayor parte de su recorrido sigue una dirección N-S. Sus principales tributarios son el Arkil y el Mediano. Se trata de una cuenca no muy poblada en la que se localizan numerosas poblaciones, en general de modestas dimensiones. Presenta una importante cabaña ganadera.

De acuerdo con el Plan Director de Ordenación Piscícola de Salmónidos de Navarra, D.F 157/1995, de 3 de julio, el tramo de río desde la cabecera hasta la confluencia del río Mediano poco antes de Ostiz pertenece a la Región Salmonícola Superior. El resto hasta la desembocadura en el Arga, a la Región Salmonícola Mixta.

Datos fisicoquímicos

Los datos recogidos durante las dos campañas (primavera y estiaje) se detallan en las siguientes tablas:

Estación	pH	Tª (° C)	Ox. Dis. (mg l^{-1})	Ox. Dis. (% sat.)	Cond. (µS cm^{-1})	Turbidez (UNF)	Amonio (mg l^{-1})	Fosfatos (mg l^{-1})
PRIMAVERA								
N-11 Arraitz	8,05	14,0	9,23	97,6	114,9	4,95	0,01	< N.D
N-12 Iraizotz	7,98	14,9	8,76	93,5	232,5	11,90	< N.D	0,02
N-13 Lizaso	7,97	15,7	8,60	93,7	244,0	10,70	< N.D	< N.D
N-14 Ciaurriz	8,06	15,6	8,79	96,7	373,7	10,30	0,19	0,65
N-15 Sorauren	8,25	16,0	8,77	95,8	366,9	12,50	< N.D	0,20
N-16 Villava	8,35	14,1	9,32	98,2	621,1	5,91	0,01	0,20
ESTIAJE								
N-11 Arraitz	7,76	14,5	8,96	96,6	121,1	4,16	< N.D	0,04
N-12 Iraizotz	7,85	15,8	8,38	92,1	262,3	9,97	0,97	0,06
N-13 Lizaso	7,81	16,3	8,24	91,4	267,3	5,98	0,18	0,10
N-14 Ciaurriz	7,84	16,9	8,22	91,9	380,1	12,50	0,69	0,08
N-15 Sorauren	7,89	17,8	7,97	90,5	392,5	13,60	0,05	0,11
N-16 Villava	8,39	20,2	8,84	104,3	403,7	10,50	< N.D	0,25

Elementos de calidad fisicoquímicos (in situ) del río Ultzama. Año 2024. (N.D: Nivel de detección)

Salvo momentos puntuales en algún tramo de contaminación orgánica, se puede decir que la situación es satisfactoria en todo el río tanto en primavera como en estiaje. En Ciaurriz durante la campaña de primavera se detectan fosfatos en límites algo elevados. En estiaje en cambio, los fosfatos se encuentran en bajas concentraciones. Pero el amonio alcanza un valor elevado en Iraizotz y algo menor pero indicativo de indicios de contaminación en Ciaurriz.

Resultados de índices bióticos

Estaciones	ÍNDICE IBMWP								
	PRIMAVERA					ESTIAJE			
	Tipo	Valor	RCE	Nº Familias	Clase Estado	Valor	RCE	Nº Familias	Clase Estado
N11-Arraitz	R.T26	165	0,81	29	II	177	0,87	30	II
N12-Iraizotz	R.T26	187	0,92	34	I	142	0,70	27	II
N13-Lizaso	R.T26	143	0,70	24	II	140	0,69	28	II
N14-Ciaurriz	R.T26	151	0,74	27	II	159	0,78	31	II
N15-Sorauren	R.T26	131	0,64	24	II	128	0,63	25	II
N16-Villava	R.T26	109	0,53	23	II	161	0,79	31	II

Estado biológico del río Ultzama. Elemento de calidad macroinvertebrados. Año 2024

El río Ultzama muestra una situación satisfactoria durante el año 2024 (Buena). Todas las estaciones alcanzan los objetivos de la DMA.

Asimismo, se recogen muestras de diatomeas bentónicas en Lizaso y Villava con el fin de calificar la calidad del agua a través de un indicador biológico distinto a los macroinvertebrados:

Estaciones	ÍNDICE IPS								
	PRIMAVERA					ESTIAJE			
	Tipo	Valor	RCE	Nº Taxones	Clase Estado	Valor	RCE	Nº Taxones	Clase Estado
N-13 Lizaso	R.T26	14,6	0,78	46	II	15,6	0,84	28	II
N-16 Villava	R.T26	15,0	0,81	44	II	12,1	0,65	47	III

Estado biológico en el río Ultzama. Elemento de calidad diatomeas. Año 2024

Según el índice IPS, en 2024 el tramo de Lizaso cumple con los objetivos de al menos alcanzar un buen estado o Clase II. En Villava en cambio, en primavera el estado biológico es bueno, pero moderado en estiaje.

Estado trófico

También se recogen muestras de algas planctónicas en Ciaurriz, Sorauren y Villava:

Estación	PRIMAVERA			ESTIAJE		
	Clorofila (µg l^{-1})	Índice Margalef	Situación trófica	Clorofila (µg l^{-1})	Índice Margalef	Situación trófica
N-14 Ciaurriz	1,07	2,17	Oligotrofia	2,14	2,24	Oligotrofia
N-15 Sorauren	1,34	2,17	Oligotrofia	3,74	1,80	Mesotrofia
N-16 Villava	3,47	2,68	Mesotrofia	4,54	2,18	Mesotrofia

Producción primaria en el río Ultzama. Clorofila en PLANCTON. Año 2024

La clorofila presente en el agua de los tramos analizados se encuentra en bajas concentraciones en todas las estaciones tanto en primavera como en estiaje. Lo que significa poca productividad. Las algas planctónicas se encuentran en fase de maduración.

ESTADO ECOLÓGICO 2024

El río Ultzama presenta un estado ecológico bueno en casi todos sus puntos. Los puntos que destacan del resto son Lozen con la clasificación de estado muy bueno y Villava con estado moderado debido a indicadores biológicos.

EVOLUCIÓN TEMPORAL

Los muestreos de los últimos años han mostrado una oscilación en cuanto a la calidad, variando entre media y buena. En el periodo 2018-2024, la situación es satisfactoria en ambas campañas. (primavera y estiaje).

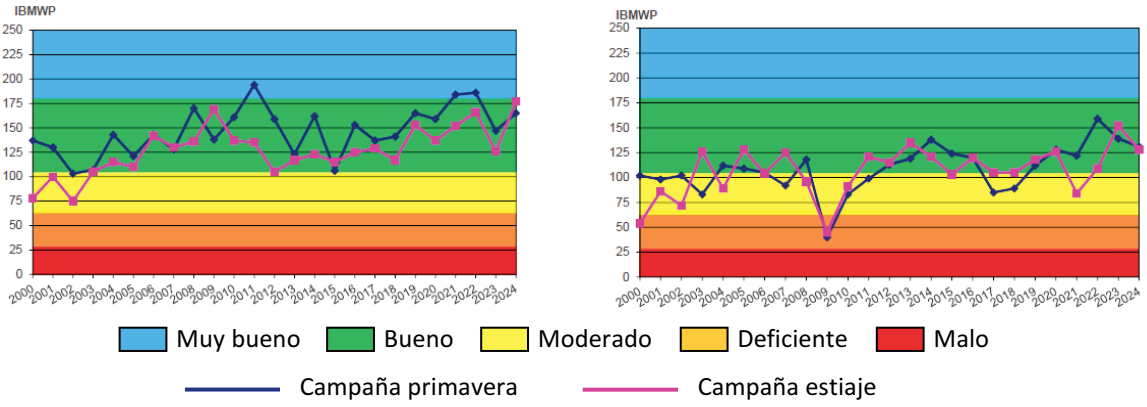

Estado de la calidad ecológica del agua

Calidad biológica del agua 1994-2024 (macroinvertebrados)

CAMPAÑAS			1994		1995		1996		1997		1998		1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009	
			IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP	
RÍO	ESTACIÓN	COD. ESTACIÓN	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI
ULTZAMA	Arraitz	ULTZAMA_030512	92	59	104	51	94	85	113	79	125	123	150	81	137	78	130	100	103	75	107	105	143	115	121	110	143	142	128	130	170	136	138	169
ULTZAMA	Iraizotz	ULTZAMA_026643																		39	116	142	130	139	119	115	131	148	135	94	182	122	151	129
ULTZAMA	Lozen	ULTZAMA_028855															116	76	131	104														
ULTZAMA	Lizaso	ULTZAMA_023312	118	137	161	123	139	114	102	118	109	75	148	138	134	125	165	130	139	132	105	151	146	136	122	133	121	122	129	137	157	135	124	117
ULTZAMA	Ciaurriz	ULTZAMA_015737	143	160	150	142	141	108	107	113	140	135	131	120	107	92	102	86	110	89	106	129	113	117	104	73	150	125	165	97	136	137	136	97
ULTZAMA	Sorauren	ULTZAMA_007090	138	137	162	147	153	96	81	117	107	108	104	101	102	54	98	86	102	72	83	126	112	89	109	128	105	104	92	125	118	96	40	45
ULTZAMA	Villava	ULTZAMA_000050																							102	86	102		72	115	111	117	69	95

CAMPAÑAS			2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024	
			IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP		IBMWP	
RÍO	ESTACIÓN	COD. ESTACIÓN	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI
ULTZAMA	Arraitz	ULTZAMA_030512	161	137	194	135	159	105	123	117	162	123	106	115	153	125	137	129	141	117	165	153	159	137	184	152	186	166	147	126	165	177		
ULTZAMA	Iraizotz	ULTZAMA_026643	171	105	177	137	141	97	157	135	178	131	121	113	136	127	153	141	156	153	163	138	161	129	195	134	243	151	151	153	187	142		
ULTZAMA	Lozen	ULTZAMA_028855																																
ULTZAMA	Lizaso	ULTZAMA_023312	153	118	182	145	118	127	128	156	179	144	115	149	152	101	166	136	151	138	129	149	134	148	174	142	166	156	138	153	143	140		
ULTZAMA	Ciaurriz	ULTZAMA_015737	130	107	140	121	140	133	135	143	154	115	127	134	126	112	133	136	136	133	141	111	104	132	163	127	135	177	153	165	151	159		
ULTZAMA	Sorauren	ULTZAMA_007090	83	91	99	121	113	115	119	135	138	121	124	103	120	120	85	105	89	105	112	118	128	126	122	84	159	109	139	152	131	128		
ULTZAMA	Villava	ULTZAMA_000050	98	89	106	85	86	169	116	130	105	98	138	98	142	112	112	106	114	117	140	137	168	125	124	114	125	146	110	124	109	161		

Calidad biológica del agua 2003-2024 (diatomeas)

CAMPAÑAS			2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024	
			IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS		IPS	
RÍO	ESTACIÓN	COD. ESTACIÓN	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	1ª	2ª	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI
ULTZAMA	Arraitz	ULTZAMA_030512	14,9	14,9	17,6	15,3																																								
ULTZAMA	Lizaso	ULTZAMA_023312	13,9		14,8	10,9	13,4	16,8	16	16,8	17,8		17	13,3	16,2	17,1	15,4	14,7	16,8	15	16,1	15,5	14,6	13,9	16	15,1			14,9	15,8	12,3	16,9	12,8	14,4	13,6	15,2	16,9	13,7	12,5	17,2	15,2	16,6	13,2	15,8	17,3	14,6	15,6
ULTZAMA	Ciaurriz	ULTZAMA_015737	12,1	12,1	7,5	13,7																																							
ULTZAMA	Sorauren	ULTZAMA_007090	13,5	13,5	13,6	14,4													13,1	9,8																										
ULTZAMA	Villava	ULTZAMA_000050					15,3	12,1	11,6		14,7	15,9	11,1	12,7	12,9	13,5	15,6	11,1	15,6	11,3	14,8	17,5	12,9	13,5		14,9	15,7	14	16,1	14,4	16	13,2	15,1	13,3	14,4	14,1	15,1	13,4	14,6	13,4	14,3	14,5	9,9	13,9	15,0	12,1

Evolución temporal del estado trófico 2011-2024

CAMPAÑAS			2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014	
RÍO	ESTACIÓN	COD. ESTACIÓN	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI
ULTZAMA	Lizaso	ULTZAMA_023312											Oligotrofia	Oligotrofia						
	Ciaurriz	ULTZAMA_015737																		
ULTZAMA	Sorauren	ULTZAMA_007090											Oligotrofia	Oligotrofia						
ULTZAMA	Villava	ULTZAMA_000050											Oligotrofia	Oligotrofia	Oligotrofia					

CAMPAÑAS			2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024	
RÍO	ESTACIÓN	COD. ESTACIÓN	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI	PRIM	ESTI
ULTZAMA	Lizaso	ULTZAMA_023312														
	Ciaurriz	ULTZAMA_015737													Oligotrofia	Oligotrofia
ULTZAMA	Sorauren	ULTZAMA_007090													Oligotrofia	Mesotrofia
ULTZAMA	Villava	ULTZAMA_000050	Oligotrofia	Oligotrofia	Oligotrofia	Oligotrofia	Oligotrofia	Oligotrofia	Oligotrofia	Mesotrofia	Oligotrofia	Mesotrofia	Oligotrofia	Mesotrofia	Mesotrofia	Mesotrofia

En enero de 2024 se concluyó el trabajo “Estudio de la calidad de las aguas del río Ultzama (año 2023)”, en el que se incrementó el número de estaciones de observación físicoquímica y biológica y, junto con la información proporcionada por la estación SAICA (Red automática de calidad de aguas superficiales) instalada en Latasa, aguas arriba de la EDAR, proporcionó interesantes datos acerca del estado de la calidad del agua y determinados eventos de incremento de amonio y turbidez detectados en dicha estación.

Del análisis tanto de los registros históricos de las redes de Gobierno de Navarra, como de los datos del citado informe se puede concluir:

• El estado ecológico del Río Ultzama, conforme a la metodología establecida en el Real Decreto 817/2015, es en general bueno. Siendo la tendencia del mismo a la mejoría atendiendo al análisis de los datos de las redes de control de Gobierno de Navarra en el periodo 2000 – 2022. De las componentes del estado ecológico, es la biológica la que obtiene históricamente peores resultados y por tanto siendo más limitante que la componente fisicoquímica. Dentro del estado fisicoquímico, el parámetro fosfato en el punto de Ciaurritz es el que presenta concentraciones medias anuales más elevadas. Este hecho denota la influencia del vertido de la EDAR de Latasa en la calidad del río Ultzama, especialmente en los meses de menor caudal. Este impacto está bien caracterizado por las redes de control de Gobierno de Navarra, tanto en el tiempo como en el espacio.

• Además, en la cuenca se registran eventos puntuales de contaminación del río Ultzama que no son detectados por las redes manuales de control, sino que es necesario un monitoreo en tiempo real de la calidad del agua como el que ofrece la red SAICA de Gobierno de Navarra para su caracterización. En el caso del río Ultzama, existe una estación SAICA ubicada en Latasa y que mide la calidad del río antes del vertido de la EDAR de Latasa y por ello ofrece datos de lo que ocurre en la cuenca vertiente hasta el punto de control. Es previsible que el resto de la cuenca no monitorizada por una estación de esas características se produzcan eventos de contaminación similares.

• De forma puntual se detectan aumentos de la contaminación del río por concentraciones de amonio, acompañados de aumentos de la materia orgánica presente en el agua. El análisis de estas situaciones, junto con las condiciones de contorno de la cuenca, lleva a diferenciarlos en dos tipos:

– Eventos relacionados con episodios de aumento de la escorrentía-caudal en la cuenca debido a precipitaciones sobre la misma. Se trata de incrementos en la concentración de amonio en el punto de control SAICA, acompañados de aumentos de caudal en el río. En general, el aumento del caudal favorece la dilución, por lo que las concentraciones máximas no alcanzan valores tan altos. La respuesta registrada en la estación SAICA es compatible con episodios de lavado del suelo generalizado en la cuenca cargados de materia orgánica. No siempre unas precipitaciones – aumento de caudal - provocan este fenómeno en la cuenca, ya que depende de la materia orgánica almacenada en el suelo. Cuando se producen varios eventos de precipitación consecutivos, es el primero el que mayor aumento de amonio genera en el río. A nivel de carga del río, estos episodios generan masas exportadas altas al combinar elevadas concentraciones con aumento de caudales. La duración de éstos suele perdurar varios días, con curvas de aumento y descenso de menor pendiente.

– Eventos no relacionados con ningún cambio en las variables hidrometeorológicas de la cuenca. Se trata de aumentos repentinos en las concentraciones de amonio sin que existan cambios en el caudal del río ni haya precipitaciones previas en la cuenca. Estos episodios se detectan con caudales bajos del río Ultzama y, puesto que la capacidad de dilución del río no aumenta, pueden arrojar concentraciones máximas de amonio muy altas. Analizando el nivel de carga de estos episodios, generan menos carga que los anteriores porque, aunque la concentración sea elevada, el caudal se mantiene en valores estables y generalmente bajos. Estos eventos suelen ser muy repentinos y tienen una duración de varias horas, provocando aumentos y descensos de concentraciones muy rápidos.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 1 de julio de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-25/PES-00239. Pregunta sobre el proceso de transformación de las oficinas de turismo en oficinas de servicio

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre el proceso de transformación de las oficinas de turismo en oficinas de servicio publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 1 de julio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta escrita formulada por la Parlamentaria Foral Dª. Itxaso Soto Díaz de Cerio, adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai (11-25/PES-00239) en la que pregunta en qué punto se encuentra el proceso de transformación de las oficinas de turismo en oficinas de servicio y qué avances e hitos se han ido consiguiendo en esta transformación, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra es competente en materia de planificación, ordenación, fomento e información turística, para lo cual dispone de una red propia de oficinas que realizan las tareas correspondientes.

La Dirección General de Turismo está trabajando en la implantación de un nuevo modelo de Oficina de Turismo, para adaptarlas a la nueva realidad del mercado turístico. Se apuesta por evolucionar el modelo tradicional de información al visitante, a un sistema completo de servicios de soporte al turismo y a la economía local que incorpora también al ciudadano, a las empresas locales, a las administraciones y las escuelas y centros de formación en el desarrollo integral del territorio. Son además una pieza clave y dan soporte a las Unidades de Gestión del espacio turístico (UGET), la nueva forma de coordinación de los agentes turísticos de Navarra en el territorio.

Una vez definida la modelación, el marco estratégico apuesta por conseguir unas Oficinas de Turismo inclusivas, digitalizadas y que sepan transmitir el ADN del territorio en el que se encuentran, bajo el paraguas y refuerzo de la marca turística Navarra y que consigan impulsar las actividades y productos locales y la mejora de la competitividad del sector profesional. A tal fin, se incluyeron diferentes partidas específicas en la ACD “Navarra Rural” y la ACD “5 rutas Jacobeas, mil caminos en Navarra”, cuyo fin de ejecución se prevé para abril de 2026.

Este proceso de transformación incluye la implementación diferentes medidas, entre las que destacan:

– Elaboración “Guía para crear y gestionar oficinas de turismo y atención ciudadana accesibles e inclusivas”. (100 % ejecutado)

– Convocatoria de subvención a entes locales para la “transformación de oficinas y puntos de información turística” (100 %).

– Cambios significativos en los pliegos de contratación del servicio de gestión de las OITs adjudicados en 2024 para alinearlos con las nuevas necesidades de soporte y gestión a las UGET. (100 %)

– Planes anuales de formación del personal, adaptado a los nuevos públicos y servicios. (100 %)

– Adecuación Centro de Turismo Rural de Bertiz, sede de la OIT Baztan-Bidasoa, como centro de turismo activo especialmente adaptado al turismo en bici. Finalizadas las obras, licitado la compra de mobiliario (80 %).

– Digitalización de procesos para la recogida de datos del visitante y el trabajo en red de las oficinas (100 %)

– Atención con medios digitales para apoyar la reducción del uso de papel y asegurar la atención 24/7. Totem, pantallas con acceso permanente, tablets, etc. Definidos los componentes a incorporar y preparando el proceso de licitación (40 %).

– Tematización física de las oficinas, mejorando la infraestructura y estética actual y la adopción de las medidas de accesibilidad que faltan. Se ha trabajado en el diseño de cada una de las oficinas y la selección de los elementos del mobiliario e identificativos a incorporar. Preparando el proceso de licitación. (50 %)

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, a 1 de julio de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo: Rebeca Esnaola Bermejo

---

11-25/PES-00240. Pregunta sobre las medidas dirigidas a la adecuación del centro Hilarión Eslava para cubrir las necesidades del alumnado 0-3

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre las medidas dirigidas a la adecuación del centro Hilarión Eslava para cubrir las necesidades del alumnado 0-3, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 1 de julio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-25-PES-00240, presentada por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación, informa:

El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y establece los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de diciembre de 2023, se crea la escuela infantil “Egunsenti”, tras la verificación e información favorable, por parte de los correspondientes Servicios del Departamento de Educación, sobre la idoneidad de las instalaciones (adecuación a los espacios requeridos en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo), el mobiliario y el equipamiento, así como sobre la adecuación del estudio de necesidades y planificación de la oferta prevista, y sobre la idoneidad de las plantillas y la titulación de los profesionales.

Para la creación de esta escuela infantil el Departamento de Educación realizó la inversión necesaria con el fin de garantizar la adecuación de las instalaciones, incluidos el espacio del patio destinado a primer ciclo de educación infantil y los posibles espacios destinados a comedor para este ciclo.

Sin embargo, una vez adecuados los espacios para la oferta educativa prevista en cada centro, el Departamento de Educación no es competente para efectuar inversiones directas en inmuebles que no son de su propiedad, pudiendo habilitar a tal efecto convocatorias de subvenciones que permiten a las entidades locales (en este caso), como propietarias de los inmuebles, participar para el mantenimiento y mejora de las infraestructuras y sus instalaciones. De hecho, en 2025 se han publicado dos convocatorias de subvenciones, una para la adecuación de colegios de segundo ciclo de educación infantil y primaria, y otra para centros que alberguen la primera etapa de educación infantil.

Así pues, es el ayuntamiento de Burlada, titular del inmueble, la entidad competente para realizar con medios propios estas adecuaciones, pudiéndose beneficiar, en su caso, de distintas convocatorias de subvenciones del Gobierno de Navarra.

Por último, determinadas actuaciones en los centros educativos, tales como el hecho de no disponer de agua caliente en los baños, son adoptadas como medidas de seguridad frente a su utilización por parte de o en presencia de menores de esta edad.

En Pamplona, a 1 de julio de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00241. Pregunta sobre la respuesta a las incidencias producidas en el uso del transporte escolar desde el Valle de Basaburua a los centros escolares de Pamplona y su comarca

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre la respuesta a las incidencias producidas en el uso del transporte escolar desde el Valle de Basaburua a los centros escolares de Pamplona y su comarca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 1 de julio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-25-PES-00241, presentada por Doña Itxaso Soto Díaz de Cerio, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación, informa:

Pregunta: ¿Cuál es la respuesta que está dando el Departamento a las incidencias producidas en el uso del transporte escolar desde el Valle de Basaburua a los centros escolares de Pamplona y su comarca, cuestión que ha sido motivo de comunicación entre el propio Departamento y representantes de la zona?

A lo largo del curso 2024/2025 el Departamento de Educación ha mantenido diversas reuniones con representantes del Ayuntamiento de Basaburua, y se han recibido diferentes propuestas de mejora del transporte escolar para su alumnado.

En concreto, durante el mes de septiembre, se recibió una comunicación solicitando al Departamento de Educación, que se tomasen medidas para corregir el servicio de transporte escolar del alumnado de Formación Profesional y Bachillerato del municipio.

Dicha propuesta fue contestada unos días después, indicando que desde el Departamento de Educación se ha accedido al diseño y aplicación de una ruta específica y exclusiva para el valle de Basaburua. La aplicación de esta medida excepcional no puede conllevar que, de forma añadida a esta excepcionalidad, el Departamento se haga cargo de rutas de taxis propuestas por el Ayuntamiento de Basaburua. Entendemos que la financiación de estas rutas debe ser asumida por el propio Ayuntamiento, como en cursos anteriores.

La complicada situación de las adjudicaciones de las rutas de transporte escolar (las rutas de Basaburua/Ultzama a los centros educativos de Burlada/Villava han quedado desiertas en las dos licitaciones para el presente curso escolar 2024/2025) ha conllevado la imposibilidad material de realizar el desdoble específico para el alumnado de Basaburua, dado que se ha tenido que gestionar el contrato de transporte mediante un expediente de prórroga forzosa, que impedía modificar los contratos originales.

Sin embargo, en la licitación para el curso 2025/2026, que se encuentra en su fase final de tramitación, se adjudican dos rutas diferenciadas, una para Basaburua y otra para Ultzama, con recorridos independientes, de manera que todo el alumnado del Valle de Basaburua pueda disponer el próximo curso escolar de un transporte escolar organizado desde su localidad de residencia al IES Askatasuna de Burlada, sin desvíos en el Valle de Ultzama.

Indudablemente, un servicio conjunto para todo el Valle de Basaburua, recogiendo a todo el alumnado en su propia localidad, implica un recorrido largo, y de una duración importante. Se ha planteado así para no excluir a nadie del derecho a transporte, y al no recibir contestación del Ayuntamiento sobre si va a asumir o no un hipotético gasto en taxis, que pudiese acortar el recorrido del autobús.

Finalmente, cabe indicar que casi 10 alumnas y alumnos que actualmente tienen derecho a transporte escolar están realizando 2º curso de Bachillerato o de Ciclo Formativo de Grado Medio, por lo que posiblemente el curso que viene ya no haya que transportarles. Hay otros 4 alumnas y alumnos de 4º de la ESO que tal vez precisen el curso que viene transporte para 1º de Bachillerato o de Ciclo de Formativo de Grado Medio. Dada el escaso número de alumnado con derecho a transporte en algunas localidades, estas modificaciones pueden llevar a variaciones importantes en los recorridos del curso 2025/2026.

En Pamplona, a 1 de julio de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00242. Pregunta sobre dinero público concedido a Sumando TV y Web S.A. (Navarra TV) desde 2015 a 2025

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea sobre dinero público concedido a Sumando TV y Web S.A. (Navarra TV) desde 2015 a 2025, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 2 de julio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Contestación de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral D. Javier Esparza Abaurrea, adscrito al Grupo Parlamentario UPN (11-25/PES-00242) en la que pregunta, cuánto dinero público se ha concedido a Sumando TV y Web S.A. (Navarra TV) a través de cualquier instrumento desde 2015 a 2025, tanto por el Gobierno de Navarra como por las empresas y fundaciones públicas de Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación con la Fundación Miguel Induráin, no consta ningún contrato, convenio o cualquier otro tipo de relación económica con Navarra TV, ni se ha emitido ni recibido factura alguna vinculada a dicha entidad.

Por otro lado, en cuanto a la Fundación Baluarte, se adjunta en la tabla que se encuentran a continuación la información desglosada por conceptos, años, y por entidad o departamento que ha concedido dichas cantidades, según la documentación disponible.

Factura y concepto	Total factura	Año
Factura 2022/0677-Campaña spots encuen- Sumando tv	1.730,30	2022
Factura 2023/0013-Agenda FB Temporada 22-23-Sumand	14.520,00	2022
Factura 2023/0147-Campaña publicidad-SUMANDO TV	4.497,57	2023
Factura 2023/0496-AGENDA ABRIL -MAYO-SUMANDO TV	2.420,00	2023
Factura 2023/0616-Publicidad FB Y OSN-NAV TEL	363,00	2023
Factura 2023/0619-Agenda en el camerino-Sumand TV	2.420,00	2023
Factura 2023/0941-Spots captación-SUMANDO TV	4.497,57	2023
Factura 2024/0445-Cobertura actos públicos-SUMANDO	968,00	2024
Factura 2024/0472-Navarra televisión	2.420,00	2024
Factura 2024/0575-Anuncios Abril y mayo-SUMANDO	2.420,00	2024
Factura 2024/1116-Contenido Encuentros-SUMANDO TV	1.815,00	2024
Factura 2025/0128-Anuncios-SUMANDO TV	605,00	2025
Factura 2025/0604-Television Temporada 25-26-NAV T	2.420,00	2025

Es lo que puedo informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, a 2 de julio de 2025

La Consejera de Cultura, Deporte y Turismo: Rebeca Esnaola Bermejo

Contestación del Consejero del Departamento de Economia y Hacienda

El Consejero del Departamento de Economia y Hacienda, en relación a la Pregunta escrita formulada por D. Javier Esparza Abaurrea, parlamentario foral adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con número del Parlamento de Navarra 202504749, de 10 de junio de 2025, (11- 25/PES-00242), relativa al dinero público concedido a Sumando TV y Web S.A. (Navarra TV) desde 2015 a 2025, tiene el honor de informarle lo siguiente: Se traslada la información remitida por el Director General de la Corporación Pública Empresarial de Navarra en su informe de 20 de junio de 2025.

NASERTIC	VIDEO divulgativo comercial para Proyecto sigAGROasesor - Para Intia	2015	2.783,00 €
NASERTIC	Curso de Comunicación Aprende a hablar en público	2024	4.235,00 €
NASERTIC	EL FOCO Programa especial 50" en PRIME TIME + 2 redifusiones.	2024	3.025,00 €
NASERTIC	Fotrografía y videos. Video a demanda - Encargo asistencia técnica oficina del dato Gobierno Navarra	2024	1.210,00 €
NASERTIC	Fotrografía y videos. Video a demanda - Encargo asistencia técnica oficina del dato Gobierno Navarra	2025	1.210,00 €
NASERTIC	video ""CAfé con datos""- Encargo asistencia técnica oficina del dato Gobierno Navarra	2025	1.210,00 €
CEIN	Programa especial	2022	12.100,00 €
CEIN	Programa especial	2023	4.598,00 €
CEIN	Programa especial	2023	6.050,00 €
CEIN	Programa especial	2024	9.075,00 €
NICDO	Publicidad espectáculos	2015	4.549,60 €
NICDO	Publicidad espectáculos	2018	4.840,00 €
NICDO	Publicidad espectáculos	2019	4.840,00 €
NICDO	Retransmisión espectáculos durante el covid	2020	9.680,00 €
NICDO	Retransmisión espectáculos durante el covid	2021	31.944,00 €
NICDO	Publicidad espectáculos	2021	11.616,00 €
NICDO	Retransmisión espectáculos	2022	4.356,00 €
NICDO	Publicidad espectáculos	2022	3.872,00 €
NICDO	Retransmisión espectáculos	2023	6.776,00 €
NASUVINSA	Campaña SPOT	2017	2.500,00 €
NASUVINSA	Nasuvinsa microespacios 2018	2018	3.960,00 €
NASUVINSA	Campaña KLINA (microespacios + campaña SPOT)	2018	2.880,00 €
NASUVINSA	Campaña KLINA noviembre 2018	2019	1.560,00 €
NASUVINSA	Campaña Nasuvinsa cambio climático	2019	3.270,00 €
NASUVINSA	Campaña Nasuvinsa cambio climático	2019	3.270,00 €
NASUVINSA	Campaña Nasuvinsa cambio climático	2019	3.270,00 €
NASUVINSA	Nasuvinsa microespacios 2020	2020	3.300,00 €
NASUVINSA	Nasuvinsa microespacios en el magazine La Muga	2021	3.300,00 €
NASUVINSA	Campaña SPOT (Nasuvinsa- Vivienda para refugiados)	2022	1.500,00 €
NASUVINSA	Nasuvinsa microespacios en el magazine La Muga	2022	4.000,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2016	3.025,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2016	2.420,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2017	2.420,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2018	3.630,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2018	2.420,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2018	4.840,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2019	1.815,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2019	605,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2019	2.420,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2019	2.420,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2019	2.746,70 €

INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2020	786,50 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2020	3.630,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2020	3.630,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2020	3.630,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2020	3.630,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2020	3.630,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2020	7.502,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2020	10.527,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2021	3.630,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2021	2.420,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2021	1.210,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2022	6.074,20 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2022	4.235,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2022	4.235,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2022	12.100,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2023	7.260,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2024	4.840,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2024	6.050,00 €
INTIA, S.A.	Contrato servicios de publicidad/eventos de Reyno Gourmet	2025	6.655,00 €

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, significándole el carácter confidencial de la información remitida.

Pamplona, 1 de julio de 2025

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

Contestación del Consejero de Presidencia e Igualdad

En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00216) formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Esparza Abaurrea, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuánto dinero público se ha concedido a Sumando TV y Web S.A. (Navarra TV) a través de cualquier instrumento (convenios, subvenciones, contratos, patrocinios, publicidad institucional, grabación de programas especiales, etc.) desde 2015 a 2025, tanto por el Gobierno de Navarra como por las empresas y fundaciones públicas de Navarra?

Se solicita que se proporcione la información desglosada por conceptos y años, así como por la entidad o departamento que las haya concedido.

En relación con su consulta, se facilita la información solicitada según datos extractados en el periodo arriba indicado en base a la búsqueda realizada en SAP (con CIF A31743495).

Soc.	Ej.	Importe en ML	Texto
CFNA	2015	-29.040,00	*NAVARRA TELEVISIÓN-PUBLICIDAD COMERCIO MINORISTA-
CFNA	2014	-384.110,58	*A31743495: Canal 6 Navarra Editora Independiente
CFNA	2015	-1.593,57	*NAVARRA TELEVISIÓN-PROGRAMA FITUR-COMUNICACIÓN
CFNA	2015	-375.000,00	*A31743495: EDITORA INDEPENDIENTE DE MEDIOS
CFNA	2015	-36.300,00	*EDITORA INDEPENDIENTE DE MEDIOS DE NAVARRA SA, RE
CFNA	2015	-375.000,00	*A31743495: EDITORA INDEPENDIENTE DE MEDIOS
CFNA	2015	-375.000,00	*A31743495: EDITORA INDEPENDIENTE DE MEDIOS
CFNA	2015	-4.840,00	*EDITORA INDEPENDIENTE DE MEDIOS DE NAVARRA SA (NA
CFNA	2015	-375.000,00	*A31743495: EDITORA INDEPENDIENTE DE MEDIOS
CFNA	2016	-175.000,00	*A31743495: EDITORA INDEPENDIENTE DE MEDIOS
CFNA	2016	-625.000,00	*A31743495: EDITORA INDEPENDIENTE DE MEDIOS
CFNA	2017	-170.000,00	*A31743495: EDITORA INDEPENDIENTE DE MEDIOS DE NA
CFNA	2017	-173.826,50	*A31743495: EDITORA INDEPENDIENTE DE MEDIOS DE NA
CFNA	2017	-7.260,00	*FACTURA CORRESPONDIENTE A REALIZACIÓN DE CONTENID
CFNA	2017	-7.260,00	*NAVARRA TV-GRABACIÓN PRODUCCIÓN REPORTAJES TURISM
CFNA	2018	-4.063,26	*CAMPAÑA DE PUBLICIDAD NAVARRA TV - JULIO 2017 (BI
CFNA	2018	-1.815,00	*LA CAIXA ES3221003692832200039927
CFNA	2018	-231.000,00	*A31743495
CFNA	2018	-1.089,00	*LA CAIXA ES3221003692832200039927
CFNA	2018	-463.697,36	*A31743495
CFNA	2019	-189.308,50	*A31743495
CFNA	2019	-15.730,00	*PUBLICIDAD ASOCIACIÓN RESTAURANTES DEL REYNO Y TU
CFNA	2019	-384.353,61	*A31743495
CFNA	2019	-7.260,00	*LA CAIXA ES3221003692832200039927
CFNA	2020	-5.844,30	*RF 1268299- SUMANDO TV Y WEB- CAMPAÑA COVID-19
CFNA	2020	-18.125,80	*4-7 PROGRAMAS EDUCACIÓN GOBIERNO DE NAVARRA COVID
CFNA	2020	-218.051,93	*A31743495
CFNA	2020	-3.025,00	*LA CAIXA ES3221003692832200039927
CFNA	2020	-3.025,00	*LA CAIXA ES3221003692832200039927
CFNA	2020	-442.711,48	*A31743495
CFNA	2020	-7.260,00	*SUMANDO TV Y WEB RF 1390786 PATROCINIO V PREMIOS
CFNA	2021	-10.149,48	*CAMPAÑA TURISMO INTERIOR GOBIERNO DE NAVARRA
CFNA	2021	-7.260,00	*SUMANDO TV Y WEB -RF 1583620- PATROCINIO VI PREMI
CFNA	2021	-1.255.633,14	*A31743495
CFNA	2021	-18.150,00	*ACCIÓN PUBLICITARIA EN NAVARRA TV ULTREIA CAMINO
CFNA	2021	-10.890,00	*PRODUCCIÓN CONTENIDOS DELEGACIÓN BRUSELAS EUROPA
CFNA	2021	-18.150,00	*PROGRAMA DOCUMENTAL DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO NA
CFNA	2022	-325.000,00	*A31743495
CFNA	2022	-650.000,00	*A31743495
CFNA	2022	-325.000,00	*A31743495
CFNA	2022	-18.150,00	*PATROCINIO GASTO SUMMIT 25 Y 27 OCTUBRE 2022
CFNA	2022	-4.840,00	*SUMANDO TV Y WEB-RF 1803229-VIDEO INSTITUCIONAL D
CFNA	2023	-650.000,00	*&Concesión directa de una subvención a Sumando TV
CFNA	2023	-750.000,00	*&Concesión directa de una subvención a Sumando TV
CFNA	2023	-7.910,98	*SUMANDO TV Y WEB-RF 2019170-PATROCINIO VIII PREMI
CFNA	2024	-800.000,00	*&Concesión directa de una subvención a Sumando TV
CFNA	2024	-2.541,00	*SUMANDO TV Y WEB-NAVARRA TELEVISIÓN INFORMATIVO E
CFNA	2024	-900.000,00	*&Concesión directa de una subvención a Sumando TV
CFNA	2024	-4.235,00	*RF 2233286 - SUMANDO TV Y WEB, S.A. - RETRANSM
INDJ	2017	-3.630,00	*FT 17 9912 0004.EDIT.INDEP.MEDIOS NAV.RETRANSM.PA
INDJ	2018	-484	*FT 9910/50.EDIT INDEP DE MEDIOS DE NAV.VIDEO NAVA
INDJ	2021	-18.150,00	*LA CAIXA ES3221003692832200039927
SNE	2021	-11.999,99	*SUMANDO TV Y WEB SAU/PROGRAMAS COMPETENCIAS DIGIT

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de julio de 2025

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón

11-25/PES-00243. Pregunta sobre la redacción de la estrategia de transición justa y justicia climática

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi sobre la redacción de la estrategia de transición justa y justicia climática, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 27 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-25/PES-00243 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Oihan Mendo Goñi, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la redacción de la estrategia de transición justa y justicia climática, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

¿Se ha redactado la estrategia de transición justa y justicia climática que establece la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética?

En caso negativo ¿En qué plazos prevé el Gobierno de Navarra y sus diferentes departamentos redactar la estrategia de transición justa y justicia climática?

Dado que la citada estrategia tiene por fin realizar un diagnóstico de los sectores económicos y sociales afectados por la transición energética y establecer medidas para paliar sus efectos negativos, se ha contactado con los departamentos competentes en ambas materias: el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial y el Departamento de Políticas Sociales, Economía Social y Empleo.

Conforme a las respuestas recibidas, no se ha redactado la citada estrategia, ni tampoco se puede determinar en qué plazos se prevé hacerlo. Sí cabe apuntar dos acciones que pueden servir de apoyo a su elaboración:

– La elaboración de una Hoja de ruta integrada de Energía y Clima de Navarra 2050, que en su contenido tendrá un apartado específico de Transición justa.

– El Plan Industrial y de Fomento Empresarial de Navarra previsto en el artículo 5 del anteproyecto de Ley de Industria, que señala que dicho Plan tendrá entre sus objetivos “Anticipar las consecuencias sociolaborales de la transición hacia una industria sin emisiones de carbono y definir mecanismos para la reconversión, recualificación y reparto del empleo. El Plan se coordinará con la Estrategia de Transición Justa, instrumento previsto en la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, que incluirá medidas para prever los impactos sobre el empleo que pueda tener la transición ecológica”.

En Pamplona, 27 de junio de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

---

11-25/PES-00244. Pregunta sobre los pacientes derivados a la Clínica Universidad de Navarra para la realización de trasplantes renales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre los pacientes derivados a la Clínica Universidad de Navarra para la realización de trasplantes renales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 24 de junio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la renovación en el año 2023 del contrato de prestación de atención sanitaria con Clínica Universidad de Navarra (11-25/PES-00244) informa lo siguiente:

El Departamento de Salud renovó en el año 2023 el contrato de prestación de atención sanitaria con la Clínica Universidad de Navarra, relativo a la hospitalización, consultas externas, exploraciones diagnósticas, tratamientos especiales, procesos quirúrgicos y trasplantes, con duración hasta el año 2028.

A este respecto, este parlamentario realiza las siguientes preguntas escritas:

¿Cuántas personas han sido derivadas, en el año 2023 y en el año 2024, a la Clínica Universidad de Navarra para realizarles trasplantes renales, detallado por año y por el grado de severidad de cada una de las personas derivadas?

Según análisis sobre la documentación disponible en el Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos, en relación con las derivaciones y facturación de la Clínica Universidad de Navarra, y en este particular, en relación con los trasplantes renales referidos al año 2023 y 2024, se informa que:

Durante los años 2023 y 2024, se han derivado 52 y 46 pacientes respectivamente, para valoración de inclusión de lista de espera de trasplante renal, con el resultado de 43 y 57 trasplantes renales realizados respectivamente.

Respecto a la pregunta sobre el "grado de severidad", consultado con el Servicio de Nefrología del Hospital Universitario de Navarra, confirma que todos los pacientes remitidos para valoración de trasplante renal estarían incluidos en el grupo G5.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 24 de junio de 2025

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

11-25/PES-00245. Pregunta sobre el coste del crédito en estudios de grado universitarios y de másteres

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina López Mañero sobre el coste del crédito en estudios de grado universitarios y de másteres, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 1 de julio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Dª Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el coste del crédito en estudios de grado universitarios y en másteres (PES-11-25/00245).

La disposición final sexta del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, modifica el artículo 81.3.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, eliminando las horquillas que servían de referencia para la determinación de los precios públicos de las enseñanzas universitarias.

De acuerdo con la nueva redacción, la Conferencia General de Política Universitaria debe establecer los límites máximos de los precios, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

El Ministerio de Universidades elaboró un modelo de precios públicos de matrícula de los estudios oficiales de Grado para el curso 2020-2021, que se aplica únicamente al precio de los créditos de la primera matrícula.

Este modelo establece el índice de disparidad de los precios en las diferentes Comunidades Autónomas respecto al precio.

Con esta propuesta, la Comunidad Foral de Navarra abordó una reducción del 7,14 % en el

precio medio de los créditos en primera matrícula en enseñanzas de Grado respecto de los precios aprobados para el curso 2019/2020 al objeto de equipararlos a los de 2011/2012.

Para minimizar el impacto económico de la Universidad Pública de Navarra, se propuso aplicar una reducción progresiva del 2,38% anual en los precios de primera matrícula de los créditos de los Grados hasta alcanzar el 7,14% previsto.

Los criterios técnicos cuantitativos que rigen el precio público de las matrículas universitarias se determinan por los siguientes factores:

• Grado de experimentalidad de los estudios.

• Consideración habilitante o no en los masters.

• Penalizaciones económicas aplicadas o incremento de precios referidas a la repetición de asignaturas.

• Singularidad de determinadas titulaciones.

• Exenciones y reducciones legalmente dispuestas reguladas por cada CCAA en las matrículas.

Detalle de la determinación de precios en los últimos 10 años

	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/24
Exp. 1	15,1	15,7	15,9	15,9	15,9	15,9	16,27	16,25	16,25	15,86	15,48	15,1	15,1
Exp. 2	21,38	22,24	22,53	22,53	22,53	22,53	23,05	23,05	23,05	22,5	21,95	21,38	21,38
Másteres habilitantes	26,29	27,34	27,7	27,7	27,7	27,7	22,67	22,65	22,65	22,65	21,95	21,38	21,38
Másteres no habilitantes		43,75	44,32	44,32	44,32	44,32	28,34	28,35	28,35	28,35	28,35	28,35	28,35

Es cuanto informo cumpliendo los plazos y lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 1 de julio de 2025

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

---

11-25/PES-00246. Pregunta sobre transporte interurbano Tierra Estella Bus/Lizarrerria Bus

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre transporte interurbano Tierra Estella Bus/Lizarrerria Bus, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77 de 13 de junio de 2025.

Pamplona, 2 de julio de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentaria Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el servicio de autobuses Tierra Estella Bus/Lizarrerria Bus que opera en Estella y sus alrededores como transporte interurbano (11-25/PES-00246)", informa lo siguiente:

1. ¿Quién gestiona estas líneas de transporte interurbano?

Autobuses La Estellesa, S.L.

2. ¿Qué competencias tiene el Departamento a la hora de organizar los recorridos y las paradas?

En ejercicio de las competencias históricas que ostenta la Comunidad Foral de Navarra, vigentes en el actual marco competencial establecido en la Constitución Española (artículos 148.1.5 y 149.1.21 y Disposición Adicional Primera), en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de

Navarra (artículo 49.1.f) y artículo 49.3) y en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transporte por carretera y por cable (artículo 1.2 y Disposición Adicional), Navarra ostenta las competencias sobre los servicios de transporte que discurren íntegramente por su territorio y sobre aquellos que excediéndolo, tienen dentro del mismo, la mayor parte de su recorrido.

Dentro de su competencia la Administración de la Comunidad Foral de Navarra realiza la planificación de los servicios previa a la licitación, la gestión de los expedientes de contratación de los servicios de transporte público por carretera y el seguimiento de la gestión de los servicios de transporte público por carretera.

La modificación de los recorridos y las paradas una vez iniciado en el contrato se regula el contrato y la normativa del sector que son la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT).

¿Existe alguna concesión administrativa para la gestión de estas líneas de transporte?

Si, la concesión de los servicios de transporte publico de viajeros transporte público regular de viajeros de uso general por carretera entre Pamplona/Iruña- Logroño e hijuelas Aguilar de Codés-Estella, Los Arcos- Otiñano-Acedo-Estella, Azagra-Calahorra-Estella, Sartaguda-Estella, Mendavia-Los Arcos-Estella, Pamplona-Estella por Salinas de Oro, Arroniz- Estella por Ayegui (VNA-011), que fue modificada por Orden Foral 719/2004, de 28 de julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, para establecer una intensificación de servicios entre Estella-Lizarra y las poblaciones cercanas de Abárzuza, Ayegui, Oteiza, Villatuerta y Bearin (Yerri), que se denominó Tierra Estella Bus.

3. ¿Qué subvenciones ha recibido, en su caso, la persona jurídica que gestione estas líneas de transporte interurbano desde su implantación hasta la actualidad?

Dado que la explotación del Servicio Tierra Estella Bus era deficitaria, la misma estaba sujeta a la financiación por parte de las Administraciones implicadas, que se instrumentó en los correspondientes Convenios de Colaboración que suscribieron al efecto por el entonces Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y los Ayuntamientos implicados, que vienen siendo aplicados hasta la fecha.

En aplicación de los establecido en dichos Convenios, el Departamento ha financiado el déficit de explotación con las siguientes cuantías:

Año	Importe €
2004	45.532,77
2005	144.815,77
2006	159.130,00
2007	149.880,65
2008	169.369,41
2009	204.564,52
2010	204.863,59
2011	209.282,32
2012	212.415,32
2013	215.548,11
2014	212.270,14
2015	169.644,68
2016	165.162,00
2017	163.082,22
2018	118.346,54
2019	139.724,28
2020	134.313,32
2021	81.929,18
2022	111.541,21
2023	122.026,44
2024	125.908,81
2025	64.096,79

4. ¿Por qué no fue atendida en 2020 la petición formulada por los ayuntamientos de Ancín/Antzin, Legaria, Oco, Olejua, Abaigar, Murieta, Metauten y los concejos de Acedo, Zubielqui y Arbeiza -avalada también por la Alcaldía de Estella/Lizarra- para incorporar a Tierra Estella Bus/Lizarrerria Bus una línea de transporte interurbano que uniera Estella con esas localidades?

Dado que se trataba de una concesión cuyo plazo de vigencia había finalizado y que la empresa continuaba prestando el servicio de manera transitoria atendiendo a un requerimiento de prolongación de la gestión realizado por la Administración, la prestación del servicio debía realizarse en las mismas condiciones establecidas para la concesión extinta, lo que impedía que en ese momento pudieran incorporarse nuevas poblaciones.

5. ¿Qué solución plantea el Departamento para unir estas localidades que están en grave riesgo de despoblación con Estella - especialmente con el Hospital- si no se crea una nueva línea dentro de Tierra Estella Bus/Lizarrerria Bus?

Por Resolución 89/2025, de 10 de abril, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, se ha adjudicado el "Servicio de asesoramiento integral para la elaboración de los proyectos y redacción de los Pliegos reguladores de la contratación de las concesiones de servicios de transporte público interurbano regular de uso general de personas viajeras por carretera en la Comunidad Foral de Navarra Pamplona/Iruña - Estella-Lizarra – Logroño - Donostia/San Sebastián. Zona Estella y Ribera Alta (NAV-008)", concesión en la se analizará el servicio necesario para las localidades indicadas en el apartado 4.

6. ¿No considera el Departamento que estos más de 1700 habitantes de estas poblaciones tienen derecho a un servicio de transporte interurbano como lo tienen las otras por donde ya discurre el Tierra Estella Bus/Lizarrerria Bus?

El Departamento de Cohesión Territorial considera que deben de tener servicio de transporte todos los ciudadanos navarros. Es por eso por lo que la concesión de Baztán, actualmente en proceso de adjudicación, va a atender a prácticamente el 100% de la población. Siendo el 25 % de la misma atendida con servicios de transporte a la demanda. El mismo criterio se ha seguido con la concesión de los Pirineos cuyo proyecto de explotación está muy avanzado. En lo que respecta al ámbito de la zona de Estella, se está trabajando en la próxima licitación de la concesión Pamplona/Iruña - Estella-Lizarra – Logroño - Donostia/San Sebastián. Zona Estella y Ribera Alta (NAV-008), donde se analizará la problemática de transporte de los ayuntamientos de Ancín/Antzin, Legaria, Oco, Olejua, Abaigar, Murieta, Metauten y los concejos de Acedo, Zubielqui y Arbeiza así como las distintas problemáticas del resto de localidades de Tierra Estella-Lizarraldea y su conexión con la cabecera de comarca, Estella-Lizarra.

Es todo cuanto tengo que informar en relación con el asunto de referencia, lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra, señalando que, en virtud de lo establecido en la legislación de protección de datos, únicamente se podrá utilizar el contenido que le ha sido entregado, para los fines previstos en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, estando obligado a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Pamplona-Iruñea, 1 de julio de 2025

El Consejero de Cohesión Territorial: Óscar Chivite Cornago

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969